

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

11 de agosto, 2016

ACTA No. 2536-2016

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Saylen Auslin Chinchilla

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTE: Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación
Guiselle Bolaños Mora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las trece horas y quince minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Iniciamos la sesión 2536-2016 de hoy 11 de agosto del 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. La agenda contempla las actas, luego correspondencia, los asuntos de trámite urgente y los informes de los miembros del Consejo Universitario. ¿Alguna observación a la agenda?

MARLENE VÍQUEZ: Yo quería hacer una consulta al presidente del Consejo Universitario don Luis Guillermo Carpio, porque no sé si el punto 1 de Asuntos de Trámite Urgente, que es la continuación de la discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, es pertinente que se mantenga en agenda o este Consejo tiene que tomar una decisión al respecto, dado que según me informaron en la última Asamblea Universitaria

Representativa, se aprobó una propuesta de don Johnny Valverde sobre una metodología que se propone desde la Asamblea Universitaria Representativa para una modificación del Estatuto Orgánico.

Me parece que este Consejo, en presencia del señor rector, porque también es presidente de la Asamblea Universitaria Representativa, en la próxima sesión se tome una decisión al respecto con los puntos que están acá, porque doña Carolina Amerling en su momento había presentado unas propuestas y después doña Ana Myriam había solicitado los cinco temas principales o aspectos que consideramos que tenían que modificarse del Estatuto Orgánico.

Yo respondí por lo menos sobre algunos artículos que consideraba, y si querían ver cuestiones puntuales, nada de forma integral, lo hice, pero si hay que retirar ese punto para respetar el acuerdo de la Asamblea Universitaria, este Consejo tiene que saberlo valorar, porque estaría chocando con lo que aprobó la Asamblea Universitaria Representativa según me informaron, conste que yo no estuve presente, pero me parece que es importante que al menos quede en actas esta preocupación que tiene esta servidora.

ALFONSO SALAZAR: Muy bien, cuando lleguemos a los asuntos de trámite urgente decidimos sobre el punto 1 o lo dejamos pendiente para cuando llegue el señor rector la próxima semana.

Además, tenemos que incorporar en la parte de correspondencia una nota de doña Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario sobre el premio para los funcionarios y estudiantes distinguidos 2016.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces damos por aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2532-2016, 2533-2016 y 2534-2016

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 399-2016

1. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar la plaza vacante de un miembro de Consejo de Becas Institucional, de la categoría profesional con funciones académicas. REF. CU-390-2016
2. Nota del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de

Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015. REF. CU-391-2016

3. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”. Además, nota de la jefa a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley. REF. CU-392-2016 y REF. CU-389-2016
4. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY MARCO DEL FACTOREO”, Expediente No. 19.957. REF. CU-393-2016
5. Correo enviado por Diana Pérez, Secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes, en el que remite la propuesta presentada por los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, sobre la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico. REF. 394-2016
6. Nota del Auditor Interno, en el que solicita que pronta atención a los informes sobre: 1) Seguimiento de Recomendaciones (X19-2016-01) y 2) Informe preliminar sobre cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario (AOP-2016-01), que se encuentran en la agenda de este Consejo. REF. CU-396-2016
7. Correo enviado por Geanina Abarca, funcionaria de la Rectoría, en el que remite el oficio CNR-060-16, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a la modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF. CU-398-2016
8. Nota de la coordinadora general de la Secretaria del Consejo Universitario en el que informa que se requiere que el Consejo Universitario nombre y juramente el jurado que se encargará de evaluar las postulaciones que se presenten para el premio Funcionario y Estudiante Distinguido 2016. REF. CU. 407-2016

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa”. REF. CU-275-2016

2. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED". REF. CU-276-2016
3. Nota del Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de "LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS", Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria. REF. CU-210-2016 y REF. CU-012-2016
4. Inquietud del señor Alvaro García sobre las funciones del Consejo Universitario con respecto a las mociones del IV Congreso Universitario y además la convocatoria del V Congreso.
5. Continuación de discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. REF. CU. 240-2016, 281-2016, 283-2016, 305-2016, 306-2016 y 374-2016
6. Nota del señor Rector en la que remite los curriculum de las personas interesadas en que se les realice el nombramiento interino para el puesto del Defensor de los Estudiantes. REF. CU. 284-2016
7. Nota de la Coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario. REF. CU-285-2016
8. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
9. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
10. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014

11. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
12. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
13. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
14. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
 - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
 - c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
 - d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014

- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la

Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014

- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
- s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
- t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el

Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015

15. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
16. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
17. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016
18. Nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora. REF. CU. 347-2016

III. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la

Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

5. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)

II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2532-2016, 2533-2016 y 2534-2016

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la aprobación de las actas Nos. 2532-2016, 2533-2016 y 2534-2016. ¿Alguna observación a las actas? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2532-2016, 2533-2016 y 2534-2016 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-399-2016), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar la plaza vacante de un miembro de Consejo de Becas Institucional, de la categoría profesional con funciones académicas.**

Se conoce el oficio SCU-2016-172 del 4 de agosto del 2016 (REF. CU-390-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar la plaza vacante de un miembro de Consejo de Becas Institucional, de la categoría profesional con funciones académicas.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la propuesta para este punto que dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-172 del 4 de agosto del 2016 (REF. CU-390-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar la plaza vacante de un miembro de Consejo de Becas Institucional, de la categoría profesional con funciones académicas.

SE ACUERDA:

Realizar el nombramiento en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.”

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-172 del 4 de agosto del 2016 (REF. CU-390-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre los funcionarios interesados en ocupar la plaza vacante de un miembro de Consejo de Becas Institucional, de la categoría profesional con funciones académicas.

SE ACUERDA:

Realizar el nombramiento en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

2. Nota del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.

Se conoce el oficio CPPI-042-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-391-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 12 de noviembre del 2015, remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es el siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-042-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-391-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, de conformidad con lo solicitado por el

Consejo Universitario en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 12 de noviembre del 2015, remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la Evaluación correspondiente al período 2015 del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de octubre del 2016.”

ÁLVARO GARCÍA: Buenas tardes. Yo diría que esto más bien le corresponde a la Comisión Plan Presupuesto.

MARLENE VÍQUEZ: Yo coincido con don Álvaro, precisamente si se analiza el acuerdo del Consejo Universitario que está relacionado con esta información que manda el CPPI viene de un dictamen de la Comisión Plan Presupuesto y por eso indiqué acá que es remitirlo a esta comisión para ser coherente con el análisis que se ha hecho en esa comisión.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo, entonces lo remitimos a la Comisión Plan Presupuesto.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-042-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-391-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2480-2015, Art. III, inciso 1-c) celebrada el 12 de noviembre del 2015, remite la Evaluación del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, para el período 2015.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto la Evaluación correspondiente al período 2015 del Plan de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación 2015-2019, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de octubre del 2016.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”.** Además, **nota de la jefa a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.**

Se conoce el oficio O.J.2016-224 del 5 de agosto del 2016 (REF. CU-392-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente N. 19.936.

También se conoce el oficio DAES-OPE-113-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-389-2016), suscrito por Sarita Morales Brenes, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio O.J.2016-224 del 5 de agosto del 2016 (REF. CU-392-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente N. 19.936, que se transcribe a continuación:”

MARLENE VÍQUEZ: Me parece como una sugerencia respetuosa que don Celín nos haga una síntesis de lo que ahí está expuesto, y donde él concluye al final del análisis que hace de esta reforma al artículo 17 de la legislación vigente en la enseñanza de la educación física, lo siguiente:

“Por lo tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que la iniciativa es loable pero podría ser inconstitucional por las razones indicadas.”

De lo que leí e interpreté de la propuesta del dictamen que hace la Oficina Jurídica es que lo que se está haciendo es incrementando el número de horas en la enseñanza de la educación física, pasando de 80 a 160 minutos, básicamente es en ese sentido o por lo menos se está incrementando a 160 minutos.

Viene también un dictamen de doña Sarita Morales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el cual el dictamen va en otro sentido, es el oficio DAES-OP-113-2016 del 3 de agosto del 2016, (REF.CU-389-2016) y al final concluye lo siguiente:

“En virtud de lo anterior considero que la UNED debe apoyar la integración de la educación física como OBLIGATORIA en la educación dentro de los niveles anteriormente citados, con una actividad de al menos 160 minutos por semana en las clases de educación física.”

La propuesta que nos hace doña Ana Myriam dice:

“Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), considera que la iniciativa del proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente N. 19.936, es loable, no obstante podría ser inconstitucional, por las razones expuestas en el dictamen O.J.2016-224 de la Oficina Jurídica.”

Este Consejo Universitario solicitó dos dictámenes y me parece que lo que procede es saber cuál de los dos se va a acoger. ¿Se acogieron los dos porque no son contradictorios o se acoge solo uno?

Con la propuesta que hace doña Ana Myriam, la cual comparto, el Consejo Universitario debe acoger el dictamen de la Oficina Jurídica, pero enviarle a la Asamblea Legislativa nada más lo que indica el dictamen de la Oficina Jurídica y no el de DAES porque es contradictorio, sería opuesto totalmente, por un lado don Celín lo que nos está diciendo es que es loable pero podría ser inconstitucional, es un llamado de atención, no es que se está oponiendo, pero le está haciendo un llamado de atención por lo menos “prendiendo el semáforo”, diciendo: -cuidado señores que podría ser inconstitucional-, y en el otro caso, dice que sí deberíamos de apoyarlo.

Nada más quiero dejar constancia de que este Consejo en todas sus competencias decida qué es lo que va a enviar a la Asamblea Legislativa, el dictamen de don Celín o el dictamen de doña Sarita, porque para mí no son complementarios, más bien se contradice.

CELIN ARCE: Adicionar a eso, la educación física no hay duda que es obligatoria, ya no se puede eliminar, eso cabe dentro del grupo de asignaturas especiales como educación física, educación musical, artes industriales y todas esas han venido disminuyendo porque no alcanza el calendario escolar, pero en cierto momento llegó hasta la Sala porque la gente de ICODER establece la enseñanza de la educación física obligatoria y hay un convenio también iberoamericano de la

juventud que establece la educación física, de eso no hay la menor duda, que es obligatoria.

Pero el meollo del asunto es que se pretende incrementar el número de lecciones en forma obligatoria y a nivel de ley, que es muy loable e igualmente, el próximo mes puede aparecer otra ley que se hagan obligatorias tantas lecciones de inglés también por ley, todo eso es muy loable, pero eso es competencia del Consejo Superior de Educación, que es quien define cuáles programa de estudio elabora el calendario escolar, etc., y lo más importante es que el calendario escolar ya no alcanza en los famosos 200 días de clases, nunca se han cumplido, eso es una farsa en Costa Rica e imponer por ley, porque a ellos se les ocurrió elevarla a tantas lecciones de educación física sin ningún criterio técnico sin tomar en cuenta la realidad siendo competencia del Consejo Superior de Educación, es poco serio y eventualmente puede ser inconstitucional por ser competencia del Consejo Superior de Educación.

El Consejo es el que decide si modifica el plan de estudios, los programas, cuántos números de lecciones, jornadas, etc., pero eso no es materia de una ley.

ALFONSO SALAZAR: Yo cambiaría la palabra “loable” por “recomendable”. Lo que dice Sarita es: “En virtud de lo anterior, considero que la UNED debe apoyar la integración de la educación física como OBLIGATORIA en la educación dentro de los niveles anteriormente citados, con una actividad de al menos 160 minutos por semana en las clases de educación física.”

Lo que está diciendo es que se apoye en toda su integridad la propuesta, que además de ser obligatoria, tenga 160 minutos, porque el artículo 17 lo que propone es que tenga 160 minutos por semana.

Desde el punto de vista técnico eso es recomendable, el Consejo puede ser que es recomendable los 160 minutos, pero se debe tomar en cuenta que puede ser inconstitucional por las razones expuestas en el dictamen de la Oficina Jurídica. Esa es la posición. Se pueden enviar los dos porque no son contradictorios, porque el criterio de la Oficina Jurídica es eminentemente jurídico, no es sobre el fondo del asunto. El otro criterio es eminentemente técnico, es como se puede aprovechar mejor con 160 minutos en vez de 40 minutos.

Eso es lo recomendable, pero si van a tomar este, en ese aspecto la universidad le está advirtiendo a la Asamblea Legislativa de que hay un problema jurídico que puede hacer que esa ley sea inconstitucional.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces sería bueno que se indique o que se aclare, mencionar el dictamen de la Oficina Jurídica, el OJ-2016-224 que, efectivamente, don Celín en el análisis que hace menciona el artículo 81 de la Constitución Política, donde es competencia del Consejo Superior de Educación establecer los planes de estudio, el calendario escolar, etc.

Me parece que habría que aclarar el dictamen final, que se diga en los términos que usted lo propone don Alfonso, que es recomendable, pero no obstante, podría ser inconstitucional por las razones que indica precisamente lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política.

ALFONSO SALAZAR: Si les parece podemos modificarlo brevemente así, que después del expediente N. 19.936 poner es recomendable, pero no obstante podría ser inconstitucional por las razones expuestas en el dictamen O.J.2016-224 de la Oficina Jurídica.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2016-224 del 5 de agosto del 2016 (REF. CU-392-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente N. 19.936, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente N. 19.936. En la exposición de motivos leemos que:

“En nuestro país, la mayor parte de las escuelas y colegios solo dedican dos lecciones de 40 minutos cada una a clases de educación física. Esto es 80 minutos a la semana. Una cifra que se antoja extremadamente baja en comparación con las necesidades de nuestra población y que se aleja de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. En ambos casos, de seguir el modelo chileno sería necesario establecer un mínimo de 9 lecciones, en el caso europeo, un mínimo de 4.5 lecciones y de acuerdo con la propuesta española hasta 7.5 lecciones”

El proyecto propone la siguiente reforma concreta:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Refórmase el artículo 17 de la Ley N.º 7800 Ley de Creación del Instituto del Deporte y la Recreación (Icoder) y su Régimen Jurídico del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera: “Artículo 17.- De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda. El tiempo, dedicado a las clases de educación física, no deberá ser menos de 160 minutos por semana.”

El artículo vigente preceptúa que:

“ARTÍCULO 17.- De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda.”

Como se puede apreciar la iniciativa busca establecer a nivel de ley la obligatoriedad de que se debe impartir al menos 160 minutos de educación física a la semana.

Sin embargo no se aporta criterio técnico sobre su viabilidad, por lo que es nuestro criterio que dicha definición le corresponde al Consejo Superior de Educación ya que de conformidad con el artículo 81 de la Constitución le compete la dirección general de la enseñanza oficial.

Por ende le corresponde a dicho Consejo definir el número de lecciones de esta disciplina dentro del contexto global del plan de estudios vigente en cada nivel.

Por lo tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que la iniciativa es loable pero podría ser inconstitucional por las razones indicadas.”

- 2. El oficio DAES-OPE-113-2016 del 03 de agosto del 2016 (REF. CU-389-2016), suscrito por Sarita Morales Brenes, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, en el que brinda su criterio sobre el citado proyecto de ley, que se lee como sigue:**

“Con el objeto de que el Plenario del Consejo Universitario pueda emitir criterio sobre el proyecto de ley “REMORNA DEL ARTICULO 17 DE LA LEY 7800 LEY DE CREACIÓN DEL ICODER Y SU REGIMÉN JURÍDICO DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”.

Una vez analizados los documentos de la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa y el proyecto de ley, considero como Educadora Física de profesión y tomando en cuenta la trayectoria y experiencia que he acumulado en la gestión Deportiva Universitaria Costarricense como estudiante, deportista de élite y funcionaria de la UNED representante en organismos nacionales e internacionales de deporte universitario lo siguiente:

Apoyar la propuesta de reforma que se propone al artículo 17 de la Ley 7800 de creación del ICODER, para que se lea dicho artículo de la siguiente manera:

“Artículo 17.- De conformidad con la legislación vigente, la enseñanza de la educación física tendrá carácter obligatorio en los centros docentes públicos y privados, en los niveles de educación preescolar, educación general básica, educación diversificada, educación especial y de adultos, según corresponda. El tiempo, dedicado a las clases de educación física, no deberá ser menos de 160 minutos por semana.”

Considerando que la UNED pertenece formalmente a la Red Internacional de Universidades Promotoras de la Salud desde el año 2012, es obligación de esta Casa de Educación Superior apoyar las iniciativas que promuevan la adopción de estilos de vida saludables a la población costarricense.

Hoy en día, la salud no se considera simplemente como ausencia de enfermedad. Se entiende que una persona sana es aquella que goza de un bienestar general, tanto físico como psíquico o social, y es precisamente en la infancia donde se van modelando las conductas que dañan o benefician la salud, concepto que actualmente se conoce como “estilo de vida saludable”, que incluye el abandono del tabaco, alcohol y otras drogas, la práctica deportiva, la nutrición adecuada, y el desarrollo de nuevas vacunas.

Educar a los niños y niñas en Hábitos Saludables desde temprana edad, es la medida preventiva más eficaz para mejorar la condición de salud a lo largo de toda la vida del individuo.

En virtud de lo anterior considero que la UNED debe apoyar la integración de la educación física como OBLIGATORIA en la educación dentro de los niveles anteriormente citados, con una actividad de al menos 160 minutos por semana en las clases de educación física.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), considera que la iniciativa del proyecto de ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 7800 “LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN (ICODER) Y SU RÉGIMEN JURÍDICO” DEL 29 DE MAYO DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO COSTARRICENSE”, Expediente N. 19.936, es recomendable; no obstante podría ser inconstitucional, por las razones expuestas en el dictamen O.J.2016-224 de la Oficina Jurídica, ya que de conformidad con el Artículo 81 de la Constitución Política le corresponde al Consejo Superior de Educación definir el número de lecciones de educación física, dentro del contexto global del plan de estudios vigente en cada nivel.

ACUERDO FIRME

4. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY MARCO DEL FACTOREO”, Expediente No. 19.957.

Se conoce oficio O.J.2016-225 del 5 de agosto del 2016 (REF. CU-393-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY MARCO DEL FACTOREO”, Expediente No. 19.957

ALFONSO SALAZAR: Vamos a analizar la nota del Jefe de la Oficina Jurídica sobre el proyecto de “LEY MARCO DEL FACTOREO”.

CELÍN ARCE: Es un Proyecto el de Ley Marco del Factoreo, Expediente N. 19.957.

Todos se deben de estar preguntando qué significa factoreo. Eso es lo más común en las empresas, se da mucho en las empresas privadas

Podemos definir el contrato de factoreo de la siguiente forma:

“El Factoreo es una operación mediante la cual una empresa comercial, industrial, de servicios, o bien persona física que desarrolla una actividad lucrativa, llamada cliente, cede a la empresa de factoreo, llamado factor, sus cuentas por cobrar vigentes de terceros deudores (créditos), a cambio de un precio previamente estipulado.”

Esto es muy sencillo, las empresas privadas se contratan por el Estado costarricense, este tiene procedimientos, controles, la factura se va pagando mucho tiempo después y eso lo permite la ley. A veces se atrasa un poco más y la empresa ocupa el efectivo, por lo que hay financieras y bancos que recurren al negocio del factoreo y entonces, les compran por adelantado el monto de las facturas a la empresa, la UNED le va a pagar a esa empresa dentro de tres meses y la empresa va y lo negocia con el banco y este negocia lo que le cuesta esta transacción, eso es factoreo y es lo más común.

No se encuentra regulado de manera expresa en nuestro ordenamiento jurídico, de ahí que se considera una figura atípica, tal y como se indicó, situación que ocurre en la mayoría de los países donde se desarrolla, es una ley que pretende dar un marco legal mucho más claro a esa figura que no afecta en ese sentido.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, porque en realidad como ajeno a la empresa privada no sabía que se podían hacer esas negociaciones con las facturas de los entes públicos, así que muy interesante e importante. Creo que eso está bien llevado a la práctica, porque los proyectos propios que se le hacen a las instituciones públicas no se harían porque ninguna empresa se embarcaría a recibir pagos seis o siete meses después sin tener recursos para hacer sus labores.

La propuesta de acuerdo dice:

“Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de “LEY MARCO DEL FACTOREO”, Expediente No. 19.957.”

Entonces, esa sería la propuesta del acuerdo.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

El oficio O.J.2016-225 del 5 de agosto del 2016 (REF. CU-393-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY MARCO DEL

FACTOREO”, Expediente No. 19.957, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el PROYECTO DE LEY MARCO DEL FACTOREO, Expediente N. 19.957.

Podemos definir el contrato de factoreo de la siguiente forma.

“El Factoreo es una operación mediante la cual una empresa comercial, industrial, de servicios, o bien persona física que desarrolla una actividad lucrativa, llamada cliente, cede a la empresa de factoreo, llamado factor, sus cuentas por cobrar vigentes de terceros deudores (créditos), a cambio de un precio previamente estipulado.

Dicho acuerdo supone además, la atención financiera, administrativa y contable de la cartera de créditos del cliente, así como la administración de las cuentas, la evaluación e investigación de clientes y la cobranza de los créditos. El factor es el responsable del cobro de las correspondientes deudas; y con ello, el cliente recibe por anticipado los dineros de los créditos acordados, con la deducción del descuento, comisiones o intereses, de acuerdo con lo pactado”¹

El Factoreo no se encuentra regulado de manera expresa en nuestro ordenamiento jurídico, de ahí que se considera una figura atípica, tal y como se indicó, situación que ocurre en la mayoría de los países donde se desarrolla. Por este motivo, cuenta con escaso desarrollo doctrinario y jurisprudencial en el país.

A pesar de ello, su reconocimiento jurídico responde y es consecuencia del principio de autonomía de la voluntad de las partes, regulado en el artículo 1022 del Código Civil; al establecer que las partes contratantes pueden hacer y pactar todo aquello que no se encuentre prohibido en la ley, además de todas aquellas regulaciones que pueden estar vinculadas con las cláusulas pactadas, sean en el Código Civil o en el Código de Comercio (ibíd.).

El proyecto de ley indica en su exposición de motivos que:

“Esta iniciativa de ley pretende regular la relación entre las partes que intervienen en el proceso de factoreo y amplía el objeto del contrato extendiéndolo a derechos de crédito y cobro presentes y/o futuros, pero también introduce el factoreo en la tecnología digital propiciando transparencia y simplificación de trámites; esto sin detrimento de la utilización de la factura física. Para ello se integran los conceptos de plataforma electrónica, contrato electrónico, factura electrónica, firma digital certificada, notificación electrónica, y transmisión de derechos por medio de una plataforma

¹ Sibaja López, Irina. El contrato de factoreo: su relación con el contexto social y utilización en costa rica. Revista Judicial, Costa Rica, N° 106, Diciembre 2012.p. 135 https://www.poder-judicial.go.cr/escuelajudicial/documentos/revs_juds/revista%20106/Elementos/PDFs/10-contrato_factoreo.pdf

electrónica, entre otros, con lo cual se pretende ganar en agilidad, reducción de costos, claridad y transparencia para todos los participantes. Al realizar el proceso dentro de la plataforma electrónica, los costos asociados al descuento de facturas serán mínimos comparados con los costos actuales. Se pretende que la plataforma valide todo el proceso y las firmas digitales legitimen los documentos.

Así las cosas, no es un proyecto que afecte la autonomía ni las competencias de las universidades estatales, sino que busca regular de una manera más amplia y adecuada este instrumento del derecho mercantil, por lo que recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones que formularle.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones a la aprobación del proyecto de “LEY MARCO DEL FACTOREO”, Expediente No. 19.957.

ACUERDO FIRME

5. **Correo enviado por Diana Pérez, secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes, en el que remite la propuesta presentada por los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, sobre la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.**

Se conoce correo del 05 de agosto del 2016 (REF. 394-2016), remitido por Diana Pérez Hernández, secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite la propuesta presentada por los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa , sobre la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“CONSIDERANDO:

1. El correo del 05 de agosto del 2016 (REF. 394-2016), remitido por Diana Pérez Hernández, Secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite la propuesta presentada por los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa , sobre la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.

2. La citada propuesta fue presentada ante la Asamblea Universitaria Representativa por los representantes del sector estudiantil, en la sesión que se celebró el 05 de agosto del 2016.

SE ACUERDA:

Dar por conocida la propuesta de modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico planteada ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por los representantes del Sector Estudiantil.”

MARLENE VÍQUEZ: Porque es un tema que me interesa, si analizan los antecedentes se dan cuenta de que esta servidora desde hace rato había presentado una propuesta de modificación de los artículos 16 y 17, precisamente, por el vacío en la norma con respecto al representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

La duda que me generó fue la siguiente con respecto a la propuesta de acuerdo de doña Ana Myriam cuando indica:

“Dar por conocida la propuesta de modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico planteada ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), por los representantes del Sector Estudiantil.”

Dije: -vamos a ver cómo es que lo está razonando doña Ana Myriam, porque asumo una responsabilidad como miembro de este Consejo Universitario-, me hice dos preguntas ¿qué procede en este caso? Porque ya hay propuestas de modificación de los artículos 16 y 17 en la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), en este caso como ya en la agenda hay propuestas de modificación de estos artículos, entonces, los estudiantes en el debate que tienen ahí pueden decir: -nosotros tenemos una contrapropuesta que es esta-, creo que la Asamblea es soberana porque puede entrar a negociar con lo que dictaminó el Consejo.

La otra pregunta, ¿el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico debe dictaminar al respecto? Desde mi punto de vista debe hacerlo, máxime que se presentó ante el Consejo Universitario. Si esta propuesta que envía la estudiante Diana Pérez Hernández como secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes, nos la envía simplemente, asumo que la presentó ante la Asamblea Universitaria Representativa el 05 de agosto del 2016 y está en la agenda de la Asamblea, dado que se aprobó en la Asamblea una metodología de cómo se va a reformar el Estatuto Orgánico, la cual la presentó el señor Johnny Valverde y me pareció muy bien.

La duda que me genera es ¿en qué momento se va a pronunciar el Consejo Universitario para que se cumpla lo que establece el inciso a) del artículo 7? Esto ya lo mencioné hoy hace ocho días al señor Rector.

El Consejo Universitario va a dictaminar sobre estas propuestas y me parece que el asunto se las trae porque es un caso específico precisamente de lo que se presentó acá, porque si la Federación de Estudiantes de la UNED no lo hubiera enviado a este Consejo a mí no me habría surgido la inquietud porque estaría en la Asamblea Universitaria Representativa y allá la Asamblea definirá dentro de la metodología si coge todas las propuestas o se las envía a una comisión, etc., pero al enviarlo acá me dije: -¿qué es lo que tiene que hacer el Consejo Universitario?-, porque por Estatuto Orgánico está recibiendo una propuesta de modificación del artículo 16 y 17 en donde ya hay otra propuesta en agenda de la Asamblea Universitaria Representativa, entonces, tiene que dictaminarlo el Consejo Universitario por Estatuto Orgánico, esa es mi perspectiva que la quiero compartir con ustedes para que sea el plenario el que tome la mejor decisión.

ÁLVARO GARCÍA: Mi duda es más o menos parecida, porque lo que el Estatuto Orgánico dice es que hay dos maneras de presentar modificaciones al Estatuto Orgánico, una es por iniciativa del Consejo Universitario y la otra es por 25% de la Asamblea Universitaria Representativa previo dictamen del Consejo Universitario.

En este caso, la Federación de Estudiantes envía esta solicitud a la Asamblea Universitaria Representativa, primero me pregunté ¿cuál es el procedimiento? Cuando uno tiene una modificación, primero la presenta ante el Consejo Universitario. La segunda duda es si en este caso habrá que esperar a que la Federación de Estudiantes compruebe que tiene 25% de la Asamblea Universitaria Representativa para presentar una propuesta de modificación o si la pueden hacer tal y como la están haciendo actualmente, eso viendo ciertamente lo que dice el Estatuto Orgánico, entonces, me entraron esas dos dudas.

SAYLEN AUSLIN: Efectivamente, esa fue la misma duda que nos generó a nosotros.

Como presidenta de la Federación y miembro de este Consejo, también soy miembro de la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), la compañera Diana es también representante ante la AUR, la propuesta que se presentó ante la Asamblea fue a título del grupo de estudiantes que estaba ahí, la cual la presentó Diana que estaba ahí en calidad de representante ante la Asamblea no ante la Federación.

Esta propuesta viene exactamente de la misma forma, la compañera Diana la envía y ella firma como la secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes, pero esta propuesta la está enviando a título de 25% de representación estudiantil que tenemos ante la Asamblea, por qué llega acá, porque nos surgió esa misma duda, porque todas las propuestas que llegan a la Asamblea tienen que ser dictaminadas por el Consejo Universitario, entonces, previendo eso y para que fuera aceptada ante la Asamblea la propuesta que tenemos los estudiantes de modificación de estos dos artículos, entonces, decidimos presentar la propuesta ante la Asamblea, fue aprobada por unanimidad de votos en su momento y ahí mismo ese documento lo envía al Consejo

Universitario por el Estatuto Orgánico, esto para que el día de mañana no nos digan que entró por la AUR y no por el Consejo, por eso decidimos hacerlo por las dos formas.

ALFONSO SALAZAR: Mi posición con la lectura que le he hecho al Estatuto Orgánico sobre esos aspectos y sobre el manejo de una Asamblea Universitaria Representativa, de la cual no soy ajeno porque he participado en la Universidad de Costa Rica.

Cuando mencioné en la Asamblea que este no era un órgano ejecutivo algunas personas tal vez confundieron el término. La Asamblea es un órgano deliberativo que toma decisiones, pero la Asamblea no tiene un cuerpo como el que ha planteado don Mario de una comisión ejecutiva que organice y plantee, todo eso le sale muy caro a una institución y para eso tiene otros órganos, el órgano ejecutivo superior que es el Consejo Universitario que tiene los recursos, los medios y la responsabilidad de establecer los estudios técnicos o solicitar la conformación de una comisión especial que analice cierto tema, tomar un acuerdo, hacer la propuesta y llevar la razón de ser de una mediación a la Asamblea Universitaria Representativa.

En estas Asambleas hemos encontrado observaciones como que el Consejo Universitario, por ejemplo, no debe hacer nombramientos de jefes y directores, correcto, eso puede ser un discurso nada más de poder, porque si no lo hace el Consejo alguien tiene que hacerlo, ese alguien es la Rectoría porque sería el otro superior, entonces, si esa es una lucha de cómo balancear el poder de una institución la justificación tiene que venir ahí.

A la propuesta de cambio vienen las observaciones del Consejo Universitario, ese es el dictamen que debe salir del Consejo Universitario, por eso para mí cuando dice presentada por 25% de la Asamblea previo dictamen del Consejo Universitario es claro, el Estatuto Orgánico le está diciendo a la Asamblea que para recibir una propuesta de reforma estatutaria aunque sea la Asamblea la que lo decida esa propuesta tiene que venir con un dictamen del Consejo Universitario o sea, un estudio, el Consejo le tiene que decir a la Asamblea esta reforma que está siendo propuesta tiene estos factores en contra, estos a favor, es recomendada o no.

El Consejo en ningún momento puede tomar una decisión por la Asamblea o sea, el Consejo ante una propuesta como la de los estudiantes no puede decirle a la Asamblea: -el Consejo no acoge la propuesta de los estudiantes-, no, el Consejo tiene que ver la propuesta y decirle a la Asamblea porque es una propuesta de reforma al estatuto, decir qué no es conveniente o por qué sí lo es, tiene que tener un dictamen y esa reforma entra ahí, siempre lo he visto así, esa era mi visión sobre las reformas estatutarias.

Ahora, las iniciativas del Consejo Universitario son las que han llegado, porque un miembro o un funcionario cualquiera manda al Consejo una propuesta para que se

reformo o se incorpore, el Consejo lo analiza y ve si eso es conveniente para la instituci3n y lo propone a la Asamblea, pero ese an3lisis previo tiene que hacerse.

He entendido ese art3culo con base en la experiencia que he tenido en la UCR, en donde se ha dado que la Asamblea le ha rechazado al Consejo Universitario propuestas analizadas por espacio de dos a1os, en donde van justificadas ampliamente, sin embargo, en la Asamblea hay miembros que salen y presentan argumentos que no se estaban tomado en cuenta y la Asamblea dice: -mejor no hagamos este cambio-.

Si esta es una reforma diferente a lo que est3 actualmente en la Asamblea tiene que haber un dictamen del Consejo Universitario, ahora, si lo que se hace es basarse en lo que est3 ah3 y presentar algunos cambios, etc., entonces, la Asamblea podr3 presentarlo cuando se discuta.

MARLENE V3QUEZ: Hay que tener presente dos cosas, una es que en su oportunidad don Ramiro Porras hab3a brindado una propuesta para la Asamblea Universitaria Representativa, porque 3l defend3a que el Consejo Universitario deber3a tener dos representantes estudiantiles en lugar de uno. La propuesta de reforma del art3culo 16 y 17 del Estatuto Org3nico que est3 en la Asamblea son iniciativas de algunas instancias de la universidad, pero tambi3n de esta servidora, lo 3nico que hicieron los estudiantes es que combinaron algunas propuestas, rescatan que debe haber un 3nico miembro externo, que es lo que propuse en su oportunidad y es lo que estoy haciendo, y rescatan de la propuesta de don Ramio el que existan dos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

La inquietud que presento va por otro camino, es el hecho de lo que ellos dicen en su nota, esta propuesta ya fue presentada ante la Asamblea, desde mi punto de vista el Consejo Universitario tiene que ser muy inteligente a la hora de poderle responder a la estudiante Diana en los t3rminos en que ella lo hizo de Secretaria de Capacitaci3n, Promoci3n y Divulgaci3n de la Federaci3n de Estudiantes.

Mi propuesta es mantener el considerando uno, el segundo es la citada propuesta que ya fue presentada en la Asamblea y agregar un considerando tres mencionando lo establecido en el inciso a) del art3culo 7 del Estatuto Org3nico, en donde indica que la Asamblea Universitaria Representativa es la que tiene la competencia de interpretar o modificar el Estatuto Org3nico ya sea por iniciativa del Consejo o por iniciativa propia previo dictamen del Consejo Universitario. Lo que quiero es incluirlo como un considerando m3s, porque s3 definiendo que este Consejo no est3 evadiendo esa funci3n que le da el Estatuto Org3nico.

El acuerdo para m3 no es dar por conocida la propuesta, ya que ser3a como indicar que no tenemos nada que hacer, m3s bien, mi propuesta ser3a informar a la estudiante Diana P3rez Hern3ndez, secretaria de Capacitaci3n, Promoci3n y Divulgaci3n de la Federaci3n de Estudiantes (FEUNED), que dado que la propuesta de reforma a los art3culos 16 y 17 del Estatuto Org3nico fue presentada el pasado 05 de agosto del 2016, ante la Asamblea Universitaria Representativa,

este Consejo Universitario está a la espera del acuerdo respectivo de la AUR, con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

Quiero ver si la Asamblea Universitaria Representativa va a acoger la propuesta de los estudiantes y le va a decir al Consejo Universitario dictamine o simplemente, en el marco del debate que se vaya a dar simplemente la Asamblea va a decir: -nosotros somos soberanos y dictaminamos de esta manera-.

El Consejo Universitario desde mi punto de vista tiene que dictaminar, pero es a petición de la Asamblea Universitaria Representativa porque ellos lo presentaron ante esa instancia, esa es mi interpretación, no quisiera violentar la soberanía que tiene la Asamblea porque ahí fue donde ellos lo presentaron por primera vez, la Asamblea para mí debió de haber dicho: -la acogemos, pero la enviamos al Consejo Universitario para que dictamine con base en lo que establece el inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

No sé cómo va a actuar la Asamblea Universitaria Representativa y sí creo desde mi punto de vista que ese es el procedimiento lógico, eso es lo que establece el Estatuto Orgánico, pero no tengo la competencia de interpretar el Estatuto Orgánico solo lo tiene la misma Asamblea. Por eso es que propongo que este Consejo está a la espera del acuerdo respectivo de la Asamblea con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico, para que la Asamblea defina qué es lo que considera que es pertinente, porque solo ella puede decir si tiene el Consejo que dictaminarlo o ella misma lo puede dictaminar.

ALFONSO SALAZAR: Mi opinión personal es que lo que le podemos informar al estudiante es el artículo del Estatuto Orgánico o sea, que considerando ese artículo el Consejo espera que el trámite correspondiente sea acogido por la Asamblea, ya que esta no puede brincar un trámite, no puede violar el mismo estatuto. Lo más que podemos hacer es informarle que como ya lo presentaron a la Asamblea entonces, el Consejo está a la espera de que la Asamblea Universitaria Representativa proceda de acuerdo al artículo 5.

ÁLVARO GARCÍA: Todavía no estoy tan claro con eso, porque de acuerdo a lo que manifestó la señora Saylen, ellos lo que hicieron fue que ante la duda de cómo es que se tiene que hacer el trámite lo presentaron ante las dos instancias, básicamente, es como tener un respaldo, "si no es gallo es gallina" para ponerlo en términos más coloquiales. Entonces, quien tiene que determinar eso es el Consejo Universitario, más bien pienso que desde hace rato le estamos dando al fondo del asunto y que más bien lo que propongo es que pasemos ese asunto a trámite urgente y que ahí le entremos al fondo, porque para mí todavía no está tan claro.

Creo que no habría consenso en cuál es el procedimiento bien definido a ver si es que tiene que presentarse al Consejo Universitario o a la Asamblea Universitaria Representativa, porque además, creo que don Alfonso tiene un punto muy importante y lo aborda desde lo que es ejecutivo en los órganos y de lo que no lo

es. La Asamblea Universitaria Representativa en el mejor de los casos se reúne tres veces al año, el Consejo Universitario se reúne más recurrentemente, por lo que entonces deben de esperar a que la Asamblea vea ese asunto porque fue presentado ante la presidencia y no por moción.

No sé si es pertinente o no contestarle, porque además, ahora ya que la Asamblea lo acogió fue por mayoría, entonces, no sé qué es lo que se le debe de contestar a la estudiantes, por eso es que todavía no estoy claro.

SAYLEN AUSLIN: Quiero dejar unos puntos en claro. La propuesta fue hecha por el sector estudiantil delegada en la figura de Diana Pérez Hernández, no la hizo ella sola, el sector estudiantil se reúne un día antes cada vez que hay reunión de la Asamblea para estudiar, analizar la agenda y delimitar más o menos cuál va a ser la posición estudiantil con ciertos puntos de la agenda, eso ya está estipulado.

Para ese efecto se reunieron los estudiantes, estuve solo un par de minutos y luego tuve que irme, pero sí hubo una reunión previa donde ellos acordaron presentar esta propuesta de modificación del artículo 16 y 17, el día de la Asamblea se presentó como una moción de orden para que se incorporara la propuesta del sector estudiantil ante las propuestas que ya estaban en agenda sobre las modificaciones del artículo 16 y 17, se aceptó la moción y se acogió la propuesta de los estudiantes para ser incorporado dentro del análisis que ya estaba de modificación de los artículos 16 y 17. Sí recuerdo que fue como 86 votos, recuerdo bien que fue acogida la propuesta de los estudiantes para incorporarla y se analizara dentro de las propuestas que ya están, eso fue lo que se votó ese día en la Asamblea.

ALFONSO SALAZAR: Creo que queda claro que no es una propuesta de reforma nueva, es una propuesta de reforma para ser discutida con las propuestas que ya envió el Consejo Universitario con su dictamen sobre los artículos 16 y 17, esto es similar a la propuesta presentada por don Ramiro Porras en el cual este Consejo lo único que hizo fue trasladarla a la Asamblea porque ya el Consejo había dictaminado sobre el artículo 16 y 17. Entonces, entran como mociones de fondo a un tema que es de agenda, cuando se llegue a discutir el artículo 16 entran las diferentes visiones que hay y las otras entran como mociones de fondo que la Asamblea tiene que votar ya sea rechazando o aceptándolas.

Si esta propuesta hubiera sido sobre un artículo que no está en discusión la Asamblea no puede hacer lo que hizo, por eso es que ahora que doña Saylen me recordó lo que la Asamblea hace de acoger esta propuesta de los estudiantes para ser discutida en su momento cuando se discutan los puntos 16 de reforma.

MARLENE VÍQUEZ: Precisamente, por eso es la propuesta mía de introducir un inciso de considerando tres y modificar el acuerdo como lo indiqué, eso es una respuesta inteligente, de manera que, si la Asamblea lo incluye como moción de fondo está perfecto, lo que no quiero es irrespetar la soberanía de la Asamblea Universitaria Representativa de ahí mi propuesta, que es una propuesta

inteligente, si la Asamblea dice: -tiene el Consejo Universitario que dictaminarlo-, entonces, el Consejo respeta la decisión de la Asamblea, por eso es mi propuesta.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo, lo que resuelva la Asamblea sobre ese punto no necesariamente está ligado al artículo respectivo.

Voy a proceder a leer lo que don Ramiro le dice al presidente de la Asamblea Universitaria Representativa: -Aprovechando que soy asambleísta y que el tema de conformación está en agenda de la Asamblea, me permito solicitarles en su calidad de presidente incorporar a la discusión de ese tema una propuesta alternativa adjunta-, en otras palabras, lo que él está presentando es precisamente una propuesta sobre el mismo tema y solicita que se discuta. En este caso interpreto que mientras el tema esté en la Asamblea, lo que presenten los asambleístas es totalmente independiente a una posición del Consejo Universitario, por eso como este tema está en la asamblea procede igual.

Lo que estaríamos contestando en esta vez es totalmente abierto, la Asamblea puede conocerlo directamente en el punto o puede decirle al Consejo que haga algo, etc.

Entonces, creo que está claro la propuesta de doña Marlene en el sentido de informarle, que no es acoger o dar por recibida, que el Consejo está a la espera del acuerdo respectivo de la Asamblea.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El correo del 05 de agosto del 2016 (REF. 394-2016), remitido por Diana Pérez Hernández, secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes (FEUNED), en el que remite la propuesta presentada por los representantes del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa , sobre la modificación de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico.**
- 2. La citada propuesta fue presentada ante la Asamblea Universitaria Representativa por los representantes del sector estudiantil, en la sesión que se celebró el 05 de agosto del 2016.**
- 3. Lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico.**

SE ACUERDA:

Informar a la estudiante Diana Pérez Hernández, secretaria de Capacitación, Promoción y Divulgación de la Federación de Estudiantes (FEUNED), que dado que la propuesta de reforma a los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico fue presentada el pasado 05 de agosto del 2016, ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), el Consejo Universitario está a la espera del acuerdo respectivo de la AUR, con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

- 6. Nota del auditor interno, en el que solicita que pronta atención a los informes sobre: 1) Seguimiento de Recomendaciones (X19-2016-01) y 2) Informe preliminar sobre cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario (AOP-2016-01), que se encuentran en la agenda de este Consejo.**

Se conoce oficio AI-082-2016 del 08 de agosto del 2016 (REF. CU-396-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita pronta atención a los informes sobre: 1) Seguimiento de Recomendaciones (X19-2016-01) y 2) Informe preliminar sobre cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario (AOP-2016-01), que se encuentran en la agenda de este Consejo.

ALFONSO SALAZAR: Me parece que este asunto sería importante trasladarlo al apartado de asuntos de trámite urgente para que el señor Karino nos especifique ejecutivamente estas recomendaciones.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-082-2016 del 08 de agosto del 2016 (REF. CU-396-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita pronta atención a los informes sobre: 1) Seguimiento de Recomendaciones (X19-2016-01) y 2) Informe preliminar sobre cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario (AOP-2016-01), que se encuentran en la agenda de este Consejo.

SE ACUERDA:

Analizar en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, los informes de Auditoría Interna que se encuentran pendiente de análisis.

ACUERDO FIRME

- 7. Correo enviado por Geanina Abarca, funcionaria de la Rectoría, en el que remite el oficio CNR-060-16, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a la modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

Se conoce correo del 07 de marzo del 2016 (REF. CU-398-2016), remitido por Geanina Abarca Quirós, funcionaria de la Rectoría, en el que remite el oficio CNR-060-16, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a la modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo es remitir esta información a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo que este asunto se remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que ratifique este asunto.

La inquietud que tengo es de otro tipo. El representante de la UNED ante el CONRE es el señor rector, para mí esta nota debió llegar con una nota de la Rectoría al Consejo Universitario, por un asunto de formalidad.

Conozco a la señora Geanina Abarca Quirós, no entiendo porque ella tiene que informar al Consejo Universitario un acuerdo de CONARE.

Hubiese agradecido de parte del señor rector de la UNED, que remitiera un oficio al Consejo Universitario donde informa del acuerdo de CONARE para lo que se considere pertinente.

Hago la observación porque con toda la estima y cariño que le pueda tener a la señorita Geanina Abarca, este asunto es competencia de la Rectoría con el Consejo Universitario es un asunto de respeto.

Ahora si el señor rector envía una nota indicando que la Srta. Geanina Abarca es la que va a tramitar toda la correspondencia que va a remitir al Consejo Universitario entonces que lo haga saber.

Pero en los términos en que está es la preocupación que tengo. Puede sonar algo molesto y necia, pero como se va a indicar un considerando que diga: “El correo del 07 de marzo del 2016 (REF. CU-398-2016), remitido por Geanina Abarca Quirós, funcionaria de la Rectoría, en el que remite el oficio CNR-060-16, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a la modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”. Es un asunto de respeto del rector al Consejo Universitario.

CELIN ARCE: Debe ser el Rector el que oficialice este asunto ante el Consejo Universitario.

ANA MYRIAN SHING: Esa misma observación la hice.

ALFONSO SALAZAR: Entonces sería tomar el siguiente acuerdo en el sentido de solicitar al señor rector trasladar el oficio respectivo de manera oficial al Consejo Universitario.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El correo del 07 de marzo del 2016 (REF. CU-398-2016), remitido por Geanina Abarca Quirós, funcionaria de la Rectoría, en el que remite el oficio CNR-060-16, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente a la modificación a la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

SE ACUERDA:

Solicitar al señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, enviar al Consejo Universitario, de manera oficial, el oficio CNR-060-16 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

ACUERDO FIRME

8. **Nota de la coordinadora general de la Secretaria del Consejo Universitario en el que informa que se requiere que el Consejo Universitario nombre y juramente el jurado que se encargará de evaluar las postulaciones que se presenten para el premio Funcionario y Estudiante Distinguido 2016.**

Se conoce oficio SCU-2016-178 del 10 de agosto del 2016 (REF. CU-407-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se nombre al jurado que se encargará de evaluar las postulaciones que se presenten para otorgar el premio Funcionario y Estudiante distinguidos 2016.

ALFONSO SALAZAR: El oficio CU-407-2016 dice:

“Les informo que se encuentra en curso el proceso para otorgar el premio Funcionario y Estudiante distinguido 2016, para tal efecto, se requiere que el Consejo Universitario nombre y jure el jurado que se encargará de evaluar las postulaciones que se presenten.

Según el artículo 11) del Reglamento para otorgar el reconocimiento para estudiantes y funcionarios o funcionarias distinguidos de la UNED, el “jurado calificador será integrado por cinco miembros, nombrado por el Consejo Universitario, quien podrá designar tanto funcionarios de la UNED como personas externas a la UNED con los méritos y atestados suficientes que garanticen una selección objetiva a la hora de otorgar el reconocimiento. Al menos un miembro del jurado calificador deberá ser un estudiante. El jurado calificador será convocado por el Consejo Universitario y lo presidirá uno de sus miembros designado a lo interno de éste.”

El año anterior, dicho jurado estuvo conformado por las siguientes personas: Estrella Guier Serrano, representante de la comunidad nacional; Tatiana Bermúdez Vargas, funcionaria de la Oficina de Registro; Nelson Briceño Vargas, administrador del Centro Universitario de San José; Alejandro Sánchez Araya, funcionario de la Escuela de Educación y Ligia Elena Matamoros Bonilla, estudiante de la UNED.

Por lo anterior, se les solicita que en la próxima sesión del plenario, a celebrarse el 18 de agosto, se conforme el jurado, con base en los nombres que propongan los miembros del Consejo Universitario, incluyendo al estudiante que seleccione la Federación de Estudiantes”.

Sería tomar nota y se solicita a los miembros del Consejo Universitario proponer los nombres de una posible conformación del jurado calificador del premio estudiante, funcionario o funcionaria distinguida de la UNED, igual solicitud de extiende a la FEUNED.

MARLENE VÍQUEZ: Para los miembros más nuevos del Consejo Universitario, quiero indicar que siempre se ha tratado en esta conformación un representante de los centros universitarios, del sector administrativo, académico y de la FEUNED, además de la comunidad nacional. Como representante de la comunidad nacional se busca un funcionario jubilado.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-178 del 10 de agosto del 2016 (REF. CU-407-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se nombre al jurado que se encargará de evaluar las postulaciones que se presenten para otorgar el premio Funcionario y Estudiante distinguidos 2016.

SE ACUERDA:

Solicitar a los miembros del Consejo Universitario que en la próxima sesión ordinaria presenten su propuesta sobre las personas que podrían ser nombrados como miembros del jurado calificador del funcionario y estudiante distinguidos 2016.

ACUERDO FIRME

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdos para el apartado de correspondencia, aprobándose en firme con las modificaciones correspondientes.

* * *

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. **Nota del auditor interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 "Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa".**

Se conoce oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 (REF. CU-275-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 "Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa".

KARINO LIZANO: Muchas gracias por la atención a esta nota que remito al Consejo Universitario, con el propósito de que se le diera un lugar preferente a la discusión de estos informes, dado que fueron entregados a la secretaria del Consejo Universitario el 06 de junio del 2016 sobre acuerdos del Consejo Universitario con un plazo de 30 días.

Lo otro es un estudio informativo, pero para efectos de irnos alineando con los plazos, es importante dar la atención debida.

Son dos estudios, voy a iniciar con el estudio de seguimiento de recomendaciones. Se hizo un estudio en el cual se retoman todas las recomendaciones que ha remitido la auditoría interna sobre aspectos de control interno desde año 2007 al 2014.

Este trabajo se hace porque así lo dispone el plan anual de trabajo de la auditoría interna, que es aprobado por este Consejo Universitario, y tiene como objetivo general determinar el estado de implementación de las recomendaciones emitidas en los diferentes informes de control interno que han sido aceptadas por la administración activa como resultado de los diferentes estudios que ha realizado la auditoría interna de la UNED.

En la parte 1.3 alcance, se indica la lista de informes que fueron sujeto de seguimiento, ahí se desglosa que va del año 2007 al año 2014.

Adicionalmente se informa que se incluyen los que emitió la Contraloría General de la República y los informes que ha entregado el Despacho Carvajal y Colegios, contadores públicos autorizados.

En síntesis, se puede indicar que se le ha dado seguimiento a un total de 224 recomendaciones emitidas por la auditoría interna durante el año 2014 de las cuales se tiene que hay ejecutadas un 28% y en estatus de proceso hay 29%, así como pendiente 21.5%.

Para efectos de cumplimiento se puede decir que hay 50.5% entre pendientes y en proceso, es un porcentaje muy significativo que enciende una luz roja y le dice al Consejo Universitario que las acciones que está tomando la administración para la implementación de las recomendaciones y que han venido en aumento y que se le está tomando importancia y cuidado al tema, no están alcanzando.

Es decir, habrá que redoblar esfuerzos para que esta situación disminuya y los porcentajes sean razonables.

En las recomendaciones pendientes a implementar, en el cuadro se puede identificar el periodo, el nombre del estudio, la cantidad de recomendaciones y la unidad responsable.

A manera de ejemplo, se indica que para el estudio sobre el procedimiento empleados en la unidad de planillas, incapacidades, deducciones voluntarias, cuotas obrero patronales, hay tres recomendaciones que fueron enviadas a la vicerrectoría ejecutiva y todavía continúan pendientes de implementación. Así sucesivamente se puede denotar en el resto del cuadro.

Luego está el punto 2.1.2. Recomendaciones en proceso de implementación, de igual forma se detalla la cantidad de recomendaciones que están en proceso de implementación por unidad responsable.

Se puede ver las diferentes unidades de la Universidad que tienen recomendaciones, en este caso en proceso como es la vicerrectoría ejecutiva, la rectoría, y así sucesivamente con las restantes oficinas.

Luego está el punto 2.2 Estado de ejecución de las recomendaciones, emitidas por la Contraloría General de la República y se encuentra un porcentaje de ejecución relevante porque no solo demuestra que es un porcentaje significativo mayoritario, sino también que las pocas recomendaciones que están pendientes están dentro del plazo o la administración se ha preocupado porque antes deben haber una recomendación se envía una nota a la Contraloría General de la República justificando y solicitando una ampliación de plazo. Se ha llegado a un entendimiento, y hay 72.75% ejecutado versus 27.25% no ejecutado.

En relación con las recomendaciones que ha dado el Despacho Carvajal y Colegiados que por cierto hace unas sesiones estuvieron en este plenario exponiendo el resultado el último informe de la auditoría externa, se tiene de que un total de 89 recomendaciones se han ejecutado 16, hay 18 en proceso y pendiente 55, que es un porcentaje alto que es 62%.

Se puede establecer una relación y determinar que tanto las recomendaciones de la auditoría como de la auditoría externa, presentan un porcentaje alto y requiere mayor esfuerzo por parte de la administración para cumplir con estas obligaciones, porque así lo manda el sistema de control interno.

Hay que recordar que fueron recomendaciones incluidas en diferentes estudios, fueron discutidas y aceptadas en su momento con los diferentes titulares involucrados y ellos fueron quienes establecieron los plazos de implementación y todo el proceso está debidamente documentado.

De tal suerte que lo que procede es que la auditoría, en cumplimiento a su función, informe al Consejo Universitario sobre la situación de cumplimiento de las recomendaciones.

Aproveché en la nota de remisión para enterarlos de un servicio preventivo que le envió la auditoría interna al señor rector el 25 de mayo del 2015 resaltando los siguientes puntos.

Se le indicó que la Contraloría General de la República emitió la norma general de la auditoría para el sector público, resolución No. RDC-064-2014 publicada en la Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014 que entró a regir a partir del 01 de enero del 2015.

Dentro de este grupo de normas en el apartado de seguimiento se tipifican las normas 206-001 y 206-002 que indican responsabilidades directamente a la auditoría interna y la administración en los siguientes términos.

Esto quiero enfatizar porque aquí se ha discutido acerca de las competencias que tiene la auditoría interna y la administración en materia de seguimiento de recomendaciones.

Ha quedado claro y la norma 206-001 en cuanto a seguimiento establece para las auditorías internas lo siguiente:

“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas”.

Se puede observar que nos corresponde verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones.

En tanto la norma 206-02 que también se denomina seguimiento, establece lo siguiente:

“La administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento”.

Queda claramente establecida cuál es la función que tiene que hacer la administración en materia de seguimiento y recomendaciones.

Como esto es tan complejo la auditoría Interna se permitió dar una sugerencia al señor Rector en los siguientes términos:

“Finalmente se reconoce el esfuerzo realizado por esa rectoría en la conformación de una comisión en el seguimiento de recomendaciones y la asignación coordinadora en la Magister Iriabel Hernández, asesora del Rector. No obstante, por considerar esta labor de seguimiento y recomendaciones se convierta en una función permanente de la administración y requiere según lo estipula la normativa en un proceso de formalización mayor, acompañado de procedimientos y sistemas para comprobar las acciones efectuadas y asegurar el correcto y oportuno cumplimiento, se le sugiere en forma respetuosa valorar la posibilidad de conformar una unidad o dependencia orgánica encargada de esta tarea o bien trasladar dicha función a otra afín, en aras de garantizar su funcionamiento en forma continua inherente a la UNED”.

Esto es porque el tiempo va pasando más rápido de lo que uno se percata y la figura de la comisión, ha venido trabajando bien dentro de la limitación de recursos y el tiempo que pueden destinarle a esta tarea, también la comisión hace su mejor esfuerzo pero con los resultados del estudio se demuestra que no está alcanzando.

Por lo tanto, analizando la dinámica de lo que incluye todo el proceso de seguimiento de recomendaciones, la sugerencia que se le hace al señor Rector es que esa función de seguimiento la traslade a una unidad que sea permanente.

Posteriormente a la emisión de este servicio preventivo en una ocasión el señor Edgar Castro me informó que se estaban haciendo algunos planteamientos para darle esta función al Programa de Control Interno (PROCI).

Considero que es una decisión acertada sea el PROCI o que se cree otra unidad, lo sano es pasar de este periodo transitorio y sacar esa función de la comisión para que haya una unidad responsable o un personal destacado exclusivamente a este tipo de labores, al momento no tenemos respuesta oficial del señor rector.

No obstante, recalqué que en una conversación con el señor Edgar Castro me dijo que ya se estaban haciendo algunos esfuerzos tomando en cuenta que han invitado a un proveedor externo para una presentación de un *software* de seguimiento de recomendaciones y otro de otros asuntos.

De momento el panorama en cuanto al seguimiento de recomendaciones es ese, los informes son claros, no es un informe aislado este Consejo puede revisar informes anteriores y evidenciar que la parte constante es un porcentaje importante de recomendaciones que están pendientes de concluir.

De momento aquí termino mi exposición del informe y por supuesto con el mayor gusto para responder las consultas que ustedes deseen formular.

NORA GONZÁLEZ: Es muy importante este señalamiento que nos hace la Auditoría Interna respecto de varias prevenciones internas y externas que nos ha hecho esta instancia y lo mismo que la Auditoría Externa y que a la fecha muchas de ellas tienen un cumplimiento muy bajo un nivel de satisfacción muy bajo.

Veo la relación del Consejo Universitario respecto a estas prevenciones que le hacen y la instancia que debería hacer el seguimiento y la ejecución y pienso de qué manera nos relacionamos tanto con la administración desde el Consejo de Rectoría y esta delegación de funciones de seguimiento que se le dio a la señora Iriabel Hernández respecto del Consejo Universitario.

No sé si tendríamos que valorar el espíritu de lo que se comentó alguna vez en este Consejo Universitario que está en la Comisión de Jurídicos de crear una instancia, una unidad dentro del Consejo Universitario que tuviera no solamente profesionales en el área de derecho sino, me pareció entender, que el espíritu de esa unidad también implicaba tener otros profesionales que pudieran dar seguimiento por ejemplo a este tipo de recomendaciones.

No sé si para que esto sea más ejecutivo la línea podría ser esa, que el Consejo Universitario pueda ejercer por medio de alguna entidad que le responda

directamente al Consejo Universitario y de forma exclusiva a ver este tipo de recomendaciones y observaciones o si les sumamos funciones a todas las ejecutivas que tienen que ver con el Consejo de Rectoría y la administración propiamente dichas.

Pongo esto como un tema que a mí me parecería entender que podría ser un elemento en el cual hay un nivel de incumplimiento porque no hay una unidad especializada en dar este tipo de seguimiento.

Yo no sé don Alfonso cómo será en la Universidad de Costa Rica este tipo de control y a mí me gustaría en este momento tener la comparación de cómo se ejecuta a nivel del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica estos procedimientos

Y cómo son los apoyos o el apoyo que tiene el Consejo Universitario propiamente dicho para cumplir con las responsabilidades de lo que le atañe directamente como por ejemplo un informe de auditoría y las prevenciones que le hacen.

Para mí sería muy importante porque me parece entender que en la Universidad de Costa Rica el Consejo Universitario es muy eficiente en la ejecución de estos procedimientos.

Porque si eso es así, quizás a la hora de ver las respuestas que nos está solicitando la Auditoría de ser más ejecutivos en ver estas prevenciones, tal vez podríamos repensar en esta situación de esta unidad dentro del Consejo Universitario que está en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Me gustaría encontrar más elementos para entrarle por ahí a esta situación antes de entrarle al fondo de todas las observaciones.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que lo prudente es tomar una decisión al respecto puede ser acuerdos reiterados hay que hacerlo dado que tenemos el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 suscrito por el señor Karino Lizano Arias de la Auditoría Interna de la UNED.

Mi propuesta es establecer en los considerandos el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 suscrito por el señor Karino Lizano Arias, auditor interno de la Universidad, en el cual adjunta el informe mediante ese oficio nos envía el informe denominado X-19-2016-01 y está remitido precisamente mediante el oficio antes mencionado, se establece como considerando esa nota.

Y tomar un acuerdo muy simple, pero que para mí es importante que se haga es que se le solicite a la administración presentar al Consejo Universitario a más tardar 30 días naturales después de la aprobación de este acuerdo el cronograma de acciones administrativas que permita en un tiempo prudencial implementar las recomendaciones indicadas en los informes de la Auditoría Interna de la Contraloría General de la República y los informes de Auditoría Externa del despacho Carvajal

y asociados mencionados en el informe X-19-2016-01 remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016.

Como ustedes recordarán, probablemente, recientemente en la sesión 2529-2016 este Consejo Universitario escuchó la exposición del despacho Carvajal y asociados y ellos mencionaron que algunas recomendaciones ya se habían considerado. La administración debe valorar a la fecha de hoy, porque el señor Karino Lizano lo entregó en mayo del 2016 a la fecha de hoy algunas acciones pudieron haberse hecho.

Y él en el informe indica que es un estudio que se hizo hasta febrero del 2016, él se fundamenta de todas las acciones que ha hecho la administración hasta febrero del 2016.

De febrero a la fecha, algunas recomendaciones pudiera ser que muchas estuvieran en proceso o puede que se hayan concluido, etc.

Estoy conjeturando, pero es previsible, mi propuesta es que simplemente este informe que nos está brindando el señor auditor, es un llamado a este Consejo Universitario para que le de el seguimiento correspondiente y le solicita la información respectiva a la administración de qué manera y en el menos tiempo posible estas recomendaciones o las que están pendientes o en proceso van a implementarse.

Considerando que él hizo el estudio, primero una parte sobre informes de la Auditoría Interna, otra sobre recomendaciones de la Contraloría General de la República y otro sobre recomendaciones del despacho Carvajal y asociados, me parece que este es el acuerdo que debe tomar este Consejo Universitario.

Solicito respetuosamente que no dilatemos mucho en este punto, porque viene el otro informe que es el que más me preocupa. Es el que tiene que ver con el Control interno de la Secretaría del Consejo Universitario que es el otro informe también de la Auditoría Interna del cual tenemos que tomar una decisión lo antes posible.

ÁLVARO GARCÍA: Quiero hacer una observación, el señor Alfonso Salazar en la Asamblea Universitaria habló mucho del trabajo en la Universidad Estatal a Distancia que recae en órganos que son voluntarios.

Precisamente esa comisión de seguimiento es una comisión que está conformada por personas que no tienen una jornada establecida para brindar ese seguimiento. Yo estuve en esa comisión y básicamente es como un trabajo extraordinario, no remunerado, son horas que le roba uno al trabajo ordinario para hacer esas cosas.

Y asuntos como las observaciones que hace la Contraloría General de la República o que hace la Auditoría Interna requiere un grado más alto de formalidad.

Me parece que es algo que tiene que tomar la administración tomando en cuenta incluso los antecedentes que indica el señor Karino Lizano acerca de la normativa y las directrices de la Contraloría General de la República y establecer como responsabilidad un órgano formal del seguimiento de este tipo de recomendaciones.

CAROLINA AMERLING: Secundo lo que dice la señora Marlene Víquez en relación con que se le debe solicitar a la administración una toma de decisiones al respecto.

El señor Álvaro García dice un órgano que valore y que realmente lleve a cabo estas acciones a la mayor brevedad. El día que expuso el despacho Carvajal había cuestiones que eran de lógica por ejemplo de los archivos Excel, que dijeron que la información se podía manipular.

¡Por el amor de Dios! Cómo es posible que aquí haya personas profesionales en toda la administración, imagino que se están haciendo de la “vista gorda” y a la hora de llegada va a haber un “tortón” que de verdad, vamos a tener que lamentar nosotros.

Igual que el bendito cuento de la cuenta de biblioteca es la segunda vez que la escucho, no la entendía bien, pero era un hallazgo de riesgo medio o recurrente, pero sobre todo esa.

El hallazgo 13. Que era repetitivo solo que no están cumpliendo ciertas normas, incluso hubo un incendio y ¿dónde está resguardada la información? Se trabaja como si fuera una escuelita y toda la información que está aquí se puede caer y no queda nada, no queda ni un solo estudiante.

Doña Marlene, siento que no podemos decir valore tal cuestión, ¡no!, un acuerdo enérgico de parte de nosotros con plazos a la administración que, ¡por favor!, yo no me sentiría contenta si el otro año viene despacho Carvajal o el que se contrate y es la misma historia, ¿por qué es la misma historia? Que ya las actas del Consejo hay firmadas 50%.

Vacaciones, lo mismo de siempre, cómo es posible que no haya una directriz a los jefes de todos los que tienen un montón de días de vacaciones y les diga o toma las vacaciones o van amonestaciones.

¡Por el amor de Dios! Y si no se compra uno el problema ¿qué es el miedo?, pienso que tiene que un acuerdo enérgico de este Consejo Universitario a la administración.

Considerando el hallazgo del despacho Carvajal, lo que dijo la señora Marlene Víquez, el informe del auditor interno y tercero que sienten responsabilidades en un plazo no menor a cuatro o cinco meses, póngalos a trabajar sábados y domingos, pero por favor que esto se solucione, si no vamos a tener un gran problema a corto plazo y ya eso sería la parte económica que se afecta.

ALFONSO SALAZAR: Quiero referirme y hacer una consulta al señor Karino un asunto de trámite urgente en el punto tres de la agenda de hoy estaba la nota del auditor y que remite el estudio X19-2016-01, seguimiento de las recomendaciones emitida por la Auditoria Interna en los periodos 2007-2014 de la Contraloría General de la Republica y de la auditoria externa.

Lo que hoy recibimos es una nota haciéndonos ver sobre ese estudio, tengo entendido que es así, esa nota que tengo aquí de hoy tiene que ver con esas recomendaciones. Acláreme porque sobre eso quiero hablar.

KARINO LIZANO: Don Alfonso, el 06 de junio del presente año la Auditoria Interna entregó a la Secretaria del Consejo Universitario dos informes, uno es el de Seguimiento de Recomendaciones (X19-2016-01) que es el que acabo de explicar y adicionalmente el informe preliminar sobre acuerdos de Consejo Universitario (AOP-2016-01) que es el que viene.

La nota 082-2016 se presenta el 08 de agosto con el afán de que este Consejo Universitario le de un lugar preferencial en la agenda y se puedan discutir esos estudios dado que el plazo de 30 días había expirado el 18 de julio, entonces para que no se hiciera muy viejo, tome la iniciativa.

ALFONSO SALAZAR: Eso es lo que le entendí, yo no he entendido nada diferente a lo que usted ha planeado. A menos que me haya entendido diferente, lo que yo digo es lo siguiente, en el punto tres y cuatro de la agenda de hoy de asuntos de trámite urgente estaba el estudio X19-2016-01 y el estudio preliminar AOP2016-01 eso estaba en la agenda.

Su nota es haciéndonos ver que hay que dar una respuesta a la auditoria de estos dos asuntos que están en agenda con la prioridad posible porque ya se venció el plazo.

Lo que pasa es que se entró a discusión de los dos estudios, sin que hayamos llegado a la discusión de fondo de los estudios lo que hemos hecho es conocer su nota, eso fue lo que yo entendí.

Conocimos su nota, fue el punto uno, entonces tenemos que unir el punto 3 y 4 con el punto 1 que está en la agenda hacerlo un solo punto para verlo juntos.

Esa es la primera modificación de orden para poder coincidir con la agenda, porque lo que vimos, que quede claro que es el punto 3 y 4 de la agenda actualmente se están conociendo de manera simultánea con la nota que hoy hemos recibido del señor auditor.

Eso desde el punto de vista de orden de agenda, sobre ese asunto quiero que en ese informe de seguimiento de recomendaciones a las cosas que no ha cumplido

la administración. Este Consejo puede llamarle la atención de la firma en como considere más conveniente, pero eso es punto y aparte esa es la administración.

Sin embargo, en este informe me he encontrado recomendaciones en proceso de implementación pero una de las preguntas que quiero hacerle es si esas recomendaciones que aparecen en el informe X19-2016-01 fueron el Consejo Universitario tomo acuerdos o no.

Porque según este informe, dice en proceso de implementación, Consejo Universitario al final de recuadro de la pag.13 dice:

“X-21-2008-01, Estudio sobre la autoevaluación anual del sistema de CI y el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI), en la UNED. (Informe emitido en el año 2008)..”

¿Cuál es la recomendación que se hizo al Consejo Universitario? Debe solicitársele a la Vicerrectoría de Planificación, unidad de Control interno la elaboración y cumplimiento de un cronograma de actividades donde se detalle por fecha la ejecución de cada actividad necesaria para efectuar el proceso de autoevaluación del control interno basado en la metodología de componentes de control.

La pregunta que me nace es, si esto forma parte de un informe de seguimiento de las recomendaciones en proceso de implementación, lo que quisiera saber es si ¿en el 2008 con esta recomendación el Consejo Universitario no tomó ningún acuerdo? Porque si no tomó ningún acuerdo no está en implementación, si el Consejo tomó un acuerdo debió haber venido en el informe y no viene.

Aquí no viene que el Consejo tomó un acuerdo para implementar esa recomendación, lo que yo veo es lo siguiente, el informe tal y como está presentado en lo que fueron recomendaciones.

El responsable de implementación da la impresión que el Consejo no actuó en ese año, a mí me da la impresión que en el 2008 el Consejo sobre esa recomendación no tomó ningún acuerdo, porque aquí no está señalado.

Ahora, ¿son estilos de presentación o qué? Porque si el Consejo Universitario sobre todas las recomendaciones de la Auditoria Interna ha tomado un acuerdo, el Consejo actuó, el Consejo cumplió.

Que el Consejo, que ese es otro punto que señala la señora Marlene Víquez que también me preocupa y que es preocupación de todos, no le dio seguimiento al cumplimiento del acuerdo dentro del proceso del seguimiento eso es otra cosa.

Lo que quiero es que en este informe porque este es un informe de recomendaciones si aparecen cosas que no se han implementado que están en ese proceso o pendientes de implementación.

Pendientes de implementación es que si son del Consejo Universitario está pendiente un acuerdo del Consejo Universitario, el Consejo se manifiesta por acuerdos y sus acciones son solo por acuerdos. Si ante una recomendación de la Auditoría Interna el Consejo no toma un acuerdo quiere decir que esa recomendación está pendiente de implementación.

Observo esto y pregunto si eso es así, tiene toda la razón el señor Karino Lizano que este Consejo debe tomar acuerdos de las recomendaciones, pero si aquí aparece como pendiente que el Consejo tiene que tomar un acuerdo en donde se le solicita al rector proporcionar condiciones necesarias para que el proyecto en este caso el del sistema de gestión y desarrollo del personal se desarrolle, es el Consejo que tendría que tomar un acuerdo solicitándole eso al rector.

Pero si el Consejo ya lo tomó, quiere decir que no está pendiente del Consejo implementar esa recomendación, el Consejo la implementó con el acuerdo. Quien no implementó el acuerdo fue la administración, esa es la observación, yo quisiera que me aclarara eso. No sé si la señora Marlene Víquez se va a referir a eso o es que yo estoy entendiendo algo diferente.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, el señor Alfonso Salazar tiene razón en algo. Uno es que se recibe una nota de la Auditoría Interna de la Universidad hoy, la cual nos recuerda que hay dos informes que esta instancia remitió al Consejo Universitario y nos está haciendo un llamado, un recordatorio muy respetuoso a este Consejo para que nos pronunciemos al respecto, que son los puntos 2 y 3 que están en la agenda del Consejo Universitario y los tres puntos tienen que verse de manera conjunta en uno solo como usted lo está proponiendo.

Segundo, debo decir que el Consejo Universitario con respecto a lo que es control interno, el estado de autoevaluación del sistema de control interno institucional y acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional durante los últimos años al menos en mi informe de labores que hice de mi gestión en el 2010 mencioné todos los acuerdos del Consejo Universitario que se tomaron al respecto durante el año 2000-2005 y del 2005-2010.

Eso está en el informe que le remití a la señora Ana Myriam Shing que aquí lo tengo guardado donde están todos los acuerdos del Consejo Universitario. Son cualquier cantidad de acuerdos que precisamente cuando vino la señora Luz Adriana hicimos la evaluación del Consejo Universitario yo tuve que remitirle todos los acuerdos del Consejo universitario.

Le puedo asegurar que todo lo que sido, en relación con el sistema de control interno hay cualquier cantidad de acuerdos que este Consejo ha tomado ¿Cuáles de esos acuerdos se han ejecutado? Eso es otra cosa.

Sí le puedo decir que al menos yo hice una buena síntesis porque eran 10 años de estar en este Consejo universitario me di a la tarea de buscar todos los acuerdos del Consejo universitario en esta materia.

Bien puedo decir con claridad que si se ha hecho todo en relación con lo que solicito la Contraloría General de la República con fundamento en la Ley General de Control Interno. Me preocupa cuando el señor Alfonso indica ¿tomó el Consejo Universitario en ese sentido o no lo tomó?

Yo casi estoy segura que sí lo tomó si no yo tendría que revisar este informe porque, es más, yo al final indico en este informe que se emitió a la Contraloría indicó con claridad porque así lo establece la estructura de la Contraloría que cuántos acuerdos ha tomado el Consejo universitario y que la gran mayoría no se han ejecutado, yo lo menciono que nadie lea esos informes, a mí me tiene sin cuidado, pero yo cumplí, lo mandé a la comunidad universitaria.

La preocupación que me da es que no tengamos un sistema interno en la Secretaría de este Consejo que podamos dar fe de la cantidad de acuerdos que hemos tomado en ese sentido yo lo hice ingresando al sistema de acuerdos de la UNED acuerdos que el Consejo aprobó en materia de control interno.

Si hubiera aprobado una Ley en ese momento muy reciente y que la Universidad no tomara decisiones por eso, la pregunta que usted está haciendo sería que se aboque alguna comisión de este Consejo Universitario para ver cuáles son los acuerdos que han tenido en el 2008. Le voy a leer uno del 2008:

“Se recibe la visita del master Carlos Morgan Vicerrector de Planificación y el master Carlos Montoya encargado de la unidad de control interno que brindan el informe sobre los avances del sistema de control interno de junio-setiembre y de octubre a diciembre correspondientes a la recomendaciones del informe de la auditoría interna No. X-21-2008-01 de conformidad con los acuerdos tomado en las sesiones 1919-2008, Art.VI, inciso 8) y 1942-2008, Art. II, inciso 4)
Se acuerda: agradecer al Master Carlos Morgan Vicerrector de Planificación y el Master Carlos Montoya encargado de la unidad de control interno las explicaciones brindadas sobre las acciones realizadas en relación con el sistema de control interno”

Hay varios del 2008, 2009 y 2010 que fue el año que yo estuve, al Consejo Universitario se le fue diciendo que si se estaban haciendo, que se estaban tomando acciones, etc., solo que después logre identificar cuando se hicieron las auditorías externas despacho Carvajal o el que estuviera después cuando regrese que muchas de las recomendaciones no se habían hecho.

Por ejemplo, todo lo que tiene que ver con las tecnologías de información desde el 2007 la contraloría General de la República identificó que la UNED no estaba siguiendo la normas TI estando el señor Rodrigo Arias como rector desde ese

entonces se le viene diciendo a la Auditoria Interna que interviene en este Consejo.

Recientemente usted recordará que este Consejo “a golpe de tambor” tuvo que aprender a lineamientos sobre las tecnologías de información, tuvo que nombrar las CETIC, ¿Por qué? Estábamos en el 2014-2015 teníamos siete años de atraso, ¿Por qué? Porque fue la Contraloría General de la Republica que vino y dijo: - señores esto hay que hacerlo-.

Pero ya el Consejo Universitario nuestro había tomado decisiones en ese sentido, entonces me siento impotente, como miembro del Consejo Universitario después de esa puesta yo no sé qué tengo que hacer y ya me voy para mi casa porque a mí no me compete ejecutar los acuerdos.

Lo que sí puedo garantizarle es que todos los miembros estando aquí doña Heidi Rosales y todos los compañeros preocupados por cumplir con lo que nos tocaba como miembros del Consejo Universitario y con el sistema de control interno, es que existen los acuerdos, yo puedo mandarle a este Consejo Universitario todos los acuerdos que tomamos en ese sentido y supuestamente se estaba trabajando en eso, solo que después se da un rezago.

Por eso es que don Luis Guillermo le informa a este Consejo, y así lo interpreté, que conformó una Comisión liderada por la señora Iriabel Hernández para poder atender las recomendaciones que están atrasadas desde hace años atrás.

Mi propuesta es muy concreta de ahí que yo considero que tal vez en los términos que dice doña Carolina Amerling. Mi propuesta es la siguiente

Considerando el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de marzo 2016 suscrito por el señor Karino Lizano, el cual adjunta el informe X19-2016-01

Se acuerda: solicitarle a la administración presentar al Consejo universitario a más tardar 30 días naturales con la aprobación de este acuerdo el cronograma de acciones administrativas que permitan en un tiempo prudencial implementar las recomendaciones indicadas en los informes de la auditoria externa de la Universidad, de la Contraloría General de la Republica y de los informes de la auditoria externa despacho Carvajal mencionados en el informe X19-2016-01 remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016 suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor interno.

Por favor díganos cómo lo van a hacer, porque nosotros somos corresponsables ante una situación de esas, esa es mi propuesta, yo tengo muy claro por la Ley general de Control Interno porque eso también me lo hizo saber un personero de la Contraloría General de la República cuando yo conocí esta ley.

Le pregunte: -¿Qué pasa si yo propongo algo y el Consejo no lo aprueba? Me dijo: -no se preocupe si usted hizo una propuesta ante el Consejo Universitario y no la

acoge, por lo menos usted se puede defender el día de mañana por que usted hizo una propuesta al respecto porque usted está siendo solidaria con los acuerdos que está tomando el Consejo Universitario-.

Es lo que estoy indicando en este primer informe porque don Karino hizo tres cuadros, uno es con los informes, el seguimiento de los informes de la Auditoría Interna, otro es con las recomendaciones de la Contraloría General de la República y el otro es con los informes del despacho Carvajal, con base en eso entonces que nos digan qué van a poner en práctica porque es repetitivo, repulsivo este proceso.

Y cuando tengan que hacer el informe de gestión porque yo lo tengo que hacer precisamente dentro de un año si Dios me tiene con vida, ustedes lo van a tener que hacer porque le van a tener que informar a la Contraloría General de la República cuáles acuerdos tomó el Consejo Universitario.

CAROLINA AMERLING: Una consulta, a eso que dijo usted don Alfonso que no se tomó acuerdo del Consejo en su debido momento.

ALFONSO SALAZAR: En el informe X-19-2016 dice que está pendiente de implementación la recomendación al Consejo Universitario, eso significa y es la aclaración que espero de don Karino, que de esa recomendación el Consejo no tomó ningún acuerdo, la nota dice: "...responsable de la implementación, Consejo Universitario, recomendación: 4, estado pendiente de implementación".

Uno todas las colillas, dice pendiente de implementación "tal cosa", responsable de la implementación Consejo Universitario ¿qué deduzco?, que el Consejo Universitario no tomó ningún acuerdo con respecto a esto.

Eso es lo que quiero que don Karino Lizano me aclare, porque si el Consejo tomó un acuerdo, el Consejo implementó la recomendación, el Consejo cumplió, que la recomendación del acuerdo del Consejo para que la Rectoría hiciera "tal cosa". La Rectoría no lo hizo, quien está incumpliendo el acuerdo es la Rectoría, eso es lo que quería explicarle, de lo que yo entendí.

CAROLINA AMERLING: En ese caso, con la solicitud que está poniendo que dice doña Marlene hay que considerar eso también, porque eso está en el periodo 2008-2009.

Porque estamos del 2007-2014, lo que hay que hacer es considerar eso, empecemos con el cronograma, como dice la señora Marlene Viquez y ahí el Consejo entra en ese acuerdo.

KARINO LIZANO: Primero que todo, quiero hacer énfasis en que un informe de seguimiento de recomendaciones es un estudio meramente informativo a diferencia de cualquier estudio, por ejemplo a uno de control interno que ustedes pueden observar que ni siquiera tiene un plazo para discusión.

¿Por qué? Porque se le está dando seguimiento a una serie de informes que ya de previo fueron aceptados y discutidos por la administración, ya todos los acuerdos que se tuvieron que tomar que fueron necesarios se tomaron.

Cuando la Auditoria Interna hace seguimiento a las recomendaciones determina que, a pesar de que, en este caso el Consejo universitario, hubo un acuerdo y eventualmente ordenó a tal dependencia ejecutar las acciones necesarias para cumplir con las recomendaciones a la fecha no se han cumplido.

Pero, por un asunto que usted puede delegar autoridad, no responsabilidad, la recomendación vino al Consejo Universitario entonces nosotros tomamos como referencia el destinatario original de la recomendación, al Consejo Universitario.

En estos informes ya no tiene que ordenarse nada, todo lo que correspondía se tomó, la Auditoria hace un repaso para determinar el estado del cumplimiento y determina que hay muchas que están en proceso y hay algunas no se han implementado y también algunas que ya han perdido vigencia.

En cumplimiento de su función le informa al Consejo Universitario cuál es el estado y el este, y lo pueden ver en informes anteriores que han recibido, lo que hace es, precisamente, lo que ustedes estaban hace un rato dándole forma a un acuerdo, pidiéndole cuentas a la administración, trasladándole el asunto a la administración para que se pronuncie o presente “x” o “y” cosa.

Pero sobre el fondo de los informes no es necesario recordar ni discutir nada porque ya están totalmente consolidados, ya fueron discutidos y aceptados.

Nosotros, por nuestra metodología sí determinamos que el responsable en este caso que el señor Alfonso Salazar señala del 2008 anotamos que es el Consejo Universitario porque el informe vino al Consejo Universitario aquí se discutió, aquí se aceptó, de este órgano salieron acuerdos dirigidos a ciertas dependencias con la orden, con el imperativo que se tomaran acciones para cumplir.

Pero ¿qué sucede en la realidad?, están en proceso o no se han cumplido, pero nosotros tomamos la fuente original del destinatario que venía en el informe, por eso anotamos que es el Consejo Universitario.

Pero sobre el particular ya el Consejo digamos que actuó, lo que pasa es que veámoslo en los términos efectivos, el acuerdo no ha sido eficiente, no logró resultados ni siquiera es eficaz pasó mucho tiempo y no logró resultados.

Eso es lo que se revela, ahora viene al Consejo por que como jerarca en materia de control interno, el Consejo puede llamar a cuentas a cualquier funcionario titular subordinado y recuerden que en materia de control interno hasta el rector que no es en línea directa subalterno del Consejo Universitario

Él es un titular subordinado más en materia de control interno, porque esto es en materia de control interno, esa es la dinámica y cómo se establece y cómo se maneja el asunto.

El jerarca pide cuentas, de ahí que, le puede ordenar a cualquier dependencia, a cualquier funcionario simple y sencillamente que presente cronogramas, que defina responsables que implemente cualquier acción, para que en un plazo prudente esta situación se resuelva, esa es la dinámica de los informes y todos los años llegan informes similares a este.

ALFONSO SALAZAR: Parcialmente acepto sus observaciones, considero que el informe AI-055-2016 no contempla que los acuerdos del Consejo Universitario se dieron, lo voy a leer:

“Cuadro n° 3 Cantidad de recomendaciones en proceso de implementación, por informe y unidad responsable
X-21-2008-01, Estudio sobre la autoevaluación anual del sistema de CI y el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI), en la UNED. (Informe emitido en el año 2008)...”

Ese es el informe de Autoría, si usted dice en el título que eso está pendiente de implementación y que el responsable es el Consejo Universitario, para mi usted está diciendo que el Consejo no emitió ningún acuerdo, eso es lo que yo entendí.

Su aclaración, que quede en actas, me agrada ¿Por qué? Porque está diciendo que la autoevaluación anual del sistema de CI y el establecimiento y funcionamiento del (SEVRI), en la UNED, está pendiente, pero no como unidad responsable del Consejo universitario, está pendiente a pesar de los acuerdos del Consejo Universitario, por eso tenemos que aclararlo.

La recomendación y el estudio vinieron al Consejo Universitario como unidad responsable, pero el Consejo tomó los acuerdos en ese momento y esto está pendiente de ejecución por que no se cumplen los acuerdos del Consejo. Ahora entiendo con más claridad la razón de ser de este informe de seguimiento de estudios o informes de la Auditoria Interna.

Adquiere más fuerza la propuesta que hace la señora Marlene Víquez para mí, en el sentido de como consideración no solamente lo contemplado en los informes sino en los acuerdos del Consejo Universitario relacionados con dichos informes.

Porque para mí, si nosotros le vamos a pedir a la administración acción, tiene que ser con base en los acuerdos del Consejo, no puede ser porque la Auditoria le dijo a la administración “haga tal cosa” y no lo hizo, pero no pasó por el Consejo Universitario.

Si queremos solicitar a la administración que cumpla o presente un plan tiene que ser respondiendo los acuerdos del Consejo Universitario. Considero que adicional;

en su momento, con ayuda de la secretaria general del Consejo Universitario, eso se podría buscar

Pero el Consejo Universitario a los estudios de Auditoria que le fueron presentados respondió de manera apropiada por medio de acuerdos, eso tenemos que decirlo en el considerando.

Entonces, sí le podemos solicitar a la administración que con base en esos acuerdos y al estudio de la Auditoria porque tanto la interna como la externa el Consejo siempre ha acogido las recomendaciones y que la administración proceda.

Creo, doña Marlene que podríamos ampliarlo de esa forma para que quede más claro. Ya le comprendí a do Karino Lizano, ellos lo que plantean en el estudio son las recomendaciones e indica a cuál órgano se envió, por eso quedó claro que no es que el Consejo incumplió.

El Consejo tomó acuerdos y es la administración que no ha respondido en su totalidad a los acuerdos de implementación que tomó el Consejo. La forma como esta en el informe aparece seguimiento de lo que está implementado, según don Karino Lizano no debe estar aquí, pero sí es claro que el Consejo Universitario en el 2008 tuvo que haber tomado un acuerdo para implementar eso.

Siempre se ha hecho de esa manera, cuando se acogen las recomendaciones por lo menos en los cuatro años que he estado aquí y la señora Marlene Víquez siempre se acogen las recomendaciones y las que van directamente para la administración se toma el acuerdo para un plazo determinado y luego informe al Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Con base en su intervención, me parece que la propuesta tiene que ser la siguiente, porque este informe el X19-2016-01 se refiere al seguimiento de los informes de la auditoria de control interno a seguimientos de los informes de la Contraloría General de la República y a seguimientos de la auditoria externa despacho Carvajal.

Me parece que se tiene que indicar como segundo considerando que el Consejo Universitario tomó lo acuerdos correspondientes acogiendo las recomendaciones de los informes de la Auditoria Interna, de la Contraloría General de la República o de despacho Carvajal en cada oportunidad fueron conocidos por este Consejo.

Se acuerda solicitar a la administración presentar al Consejo Universitario a más tardar 30 días naturales después de la aprobación de este acuerdo el cronograma de acciones administrativas que permitan en un tiempo prudencial implementar las recomendaciones indicadas en los informes de la Auditoria Interna de la Universidad, de la Contraloría General de la República, de los informes de la auditoria externa despacho Carvajal mencionados en el informe X-19-2016-01

remitido al Consejo Universitario mediante el oficio AI-055-2016 Se lo voy a remitir a Ana Myriam para que ella lo pueda implementar.

ALFONSO SALAZAR: Eso abarca todo, la parte importante que debe quedar claro, es que, si nosotros vamos a llamarle la atención al señor rector, a la administración para que preste más atención a esta situación, también teníamos que ver si nosotros habíamos tomado o no acuerdo.

Si se tomaron los acuerdos en su momento en los informes, la parte fundamental es que la debilidad ha estado en los seguimientos aunque en algunas ocasiones recuerdo, no estaban ustedes todavía, fue el año pasado o antepasado se hizo reiteración en algunas ocasiones de lo solicitado en acuerdos anteriores.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio AI-055-2016 del 30 de mayo del 2016 (REF. CU-275-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Estudio X-19-2016-01 “Seguimiento de las recomendaciones emitidas por: 1) Auditoría Interna, durante los períodos 2007 al 2014, 2) Contraloría General de la República, y 3) Auditoría Externa”.**
- 2. El Consejo Universitario tomó los acuerdos correspondientes, acogiendo las recomendaciones de los informes de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República o del Despacho Carvajal & Colegiados, en cada oportunidad que fueron conocidos.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario, a más tardar 30 días naturales (16 de setiembre del 2016), después de la aprobación de este acuerdo, el cronograma de acciones administrativas, que permita en un tiempo prudencial, implementar las recomendaciones indicadas en los informes de la Auditoría Interna de la Universidad, de la Contraloría General de la República y de los Informes de auditoría externa del Despacho Carvajal & Colegiados, mencionados en el Informe X-19-2016-01 remitido al

Consejo Universitario, mediante el oficio AI-055-2016 de fecha 30 de mayo del 2016, por el auditor interno, señor Karino Lizano Arias.

ACUERDO FIRME

* * *

MARLENE VÍQUEZ: Me tengo que retirar, don Alfonso.

2. Nota del auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.

Se conoce el oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-276-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.

ALFONSO SALAZAR: Antes de que se retire doña Marlene, voy a hacer una propuesta del otro informe, dice informe preliminar sobre el cumplimiento de acuerdos tomado por el Consejo universitario en la UNED AOP-2016-01 voy a leer la nota:

“...esta Auditoría Interna se permite presentar a su consideración las observaciones y recomendaciones que aparecen en el estudio adjunto. Con el fin de prevenir sobre los deberes del Consejo Universitario en el trámite de los informes de auditoría y de los plazos que se deben observar, respetuosamente se les indica que disponen de un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio, por parte de la Secretaría General del Consejo Universitario, para analizar el Informe Preliminar. Una vez cumplido este plazo, se procederá a emitir el Informe Final...”

Este informe tiene que ver con la Secretaría del Consejo Universitario, mi recomendación para que tomemos un acuerdo que es:

“Trasladar este informe a la Secretaria General del Consejo Universitario para que nos envíe las observaciones pertinentes con las cuales daremos respuesta al informe preliminar a la Auditoria para que esta emita el informe final.”

KARINO LIZANO: Si la propuesta del señor Alfonso Salazar es acuerpada por todo el Consejo Universitario no hay ningún problema, el informe, como bien lo están leyendo, es preliminar se da un plazo de 30 días, obviamente, ya expiró, pero no hay ningún problema, la ampliación que se requiera.

Si ustedes disponen trasladarlo a la Secretaría General del Consejo Universitario para que le realimente con las observaciones, no hay problema.

Lo importante es que después, con base en esas observaciones, se haga el análisis que corresponde y en última instancia sí debe haber un acuerdo del Consejo Universitario en relación con acoger, modificar o rechazar las recomendaciones.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias por la explicación, porque precisamente eso es lo que establece la ley, en el sentido en que el Consejo debe tomar un acuerdo ya sea acogiéndola o solicitando una modificación o no acogiéndolas por los motivos correspondientes.

Es importante que este Consejo tenga las observaciones de la Secretaría General del Consejo Universitario ante las recomendaciones para que se proceda si ustedes están a favor de esa propuesta.

KARINO LIZANO: Muy importante, por favor, que se defina un plazo.

ALFONSO SALAZAR: Sí, vamos a definir el plazo

MARLENE VÍQUEZ: Sometamos a votación la propuesta para contribuir con la votación y poder retirarme.

ALFONSO SALAZAR: Someto a votación la propuesta, el plazo de la Secretaría General del Consejo Universitario son 15 días naturales y darle al Consejo Universitario las recomendaciones que considere pertinentes.

El acuerdo sería: Considerando el informe preliminar, solicitarle a la Secretaría General del Consejo Universitario conocer el informe preliminar y aportar observaciones a este Consejo Universitario en un plazo de 15 días naturales.

Someto a votación la propuesta. Aprobado en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-276-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED".

SE ACUERDA:

Trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, con el fin de que en un plazo de quince días naturales (31 de agosto del 2016), envíe a este Consejo las observaciones pertinentes, con las cuales se dará respuesta a la Auditoría Interna, para que esta emita su informe final.

ACUERDO FIRME

* * *

Al ser las 3:35 pm, se retira de la sala de sesiones la señora Marlene Víquez.

* * *

Dentro de la agenda está la continuación de la discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. REF. CU. 240-2016, 281-2016, 283-2016, 305-2016, 306-2016 y 374-2016

Sin embargo, creo que lo conveniente es que esté el señor rector y veamos exactamente cómo el Consejo puede proceder una vez que la Asamblea haya tomado un acuerdo con respecto a cómo se va a iniciar la discusión de las reformas integrales del Estatuto Orgánico.

El siguiente punto sería la nota del señor rector en la que remite los curriculum de las personas interesadas en que se les realice el nombramiento interino para el puesto del Defensor de los Estudiantes. REF. CU. 284-2016

En razón de ausencia del señor rector y de dos compañeras del Consejo Universitario lo dejamos pendiente.

* * *

3. **Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098. Además, nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria.**

Se conoce el oficio O.J.2016-109 del 26 de abril del 2016 (REF. CU-210-2016, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098.

También se conoce el oficio ECEN-015 del 22 de enero del 2016 (REF. CU-012-2016), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”.

¿Por qué se trasladó este proyecto a trámite urgente?

CELIN ARCE: Por ser un proyecto polémico.

ALFONSO SALAZAR: Sin embargo, la consulta fue realizada al Consejo Universitario el 16 de diciembre del 2015.

¿Cómo se procede en este asunto sobre la pertinencia o no de una respuesta fuera de plazo? don Celín.

CELIN ARCE: El Reglamento de la Asamblea establece que ellos tienen un plazo de 15 días que generalmente nadie cumple, el Reglamento establece que pasado ese plazo si la Universidad no se pronunció se presume que no tuvo objeciones.

También se acostumbra hacer fuera del plazo si fuera el caso, depende en qué estado se encuentra, en trasladar el expediente se incorporara, no es obligatorio pronunciarse, si acostumbra el Consejo y la UNED pronunciarse hasta donde le sea posible.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer las recomendaciones de ambas partes, para ver si son contradictorias o son complementarias.

Porque es cierto que la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Producción y Comercio de Semillas es un tema candente, muy difícil, lo que tenemos que ver como Consejo Universitario es primero la defensa de la autonomía universitaria, como factor fundamental que ninguna Ley vaya a tocar la autonomía universitaria y hacer las recomendaciones por el fondo de la Ley.

Qué es lo que normalmente el Consejo Universitario ha hecho con diferentes observaciones de personas o grupos de la Universidad o únicamente con las observaciones de la Oficina Jurídica.

En la nota O.J.2016-109 de la Oficina Jurídica al respecto da una explicación de lo que busca la Ley y al final da como recomendación que:

“... Al no observarse que se lesiona la autonomía y competencia de las universidades estatales a las que más bien se les garantiza una participación y representación, recomendamos que ese Consejo no objete el proyecto en referencia.”

Y en la nota ECEN-015 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, procedo a dar lectura:

“Del Ing. Luis Edo. Montero C., Director de Escuela, para la Mag. Ana Miriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario.

Me permito por este medio dar respuesta a su oficio SCU-342-2015 mediante el cual solicita criterio sobre el proyecto de ley Expediente No. 16.098 que emite el Mag. Marco Córdoba C, Encargado de la Catedra Gestión Empresarial Agropecuaria y avalado por esta Dirección.

Se considera que el expediente No. 16.098 denominado “Ley para la Promoción y Desarrollo de la Producción y Comercio de Semillas”, tiene en términos generales una condición adecuada para su promulgación con las siguientes excepciones en las cuáles debería modificarse el texto haciendo las siguientes incorporaciones:

Del Artículo 18, 19, 20 y 21 para poder ser realmente validadas en los objetivos de calidad fitosanitaria y genética del recurso filogenético, debería considerar la existencia de una figura de Regencia, para poder dar garantía del cumplimiento fiel de los objetivos de la Ley, dicho Regente debería recaer en la figura de un profesional graduado de alguna carrera del campo de las Ciencias Agrícolas.

Del Artículo 44, en el cual se establece la conformación sugerida del Órgano Asesor para crear la “Comisión Nacional de Recursos Filogenéticos (CONAFERI)”, fue omitida la participación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en perjuicio de nuestra participación en dicho órgano y sí se contempló únicamente la participación de las demás universidades públicas. Asimismo, no fue incluido en dicho órgano asesor la representación del sector privado, el cual siendo parte importante en la: importación, producción, Fito mejoramiento y exportación de semillas debería estar representado por medio de alguna de las organizaciones gremiales cómo las Cámaras de Agricultura del país.

El proyecto de Ley hace mención de la producción de semilla por medio de procesos biotecnológicos, sin embargo no presenta en ninguna parte del texto un apartado especial que regule y explique el procedimiento para que los laboratorios biotecnológicos se registren y puedan comercializar éste tipo de semilla asexual, tampoco hace mención de la regulación a la importación de

material in vitro al país, el cual es importante en las actividades de producción agrícola en musáceas, solanáceas, palma, etc., y también del sector de plantas ornamentales para follaje, planta ornamental o flores de corte. Ésta observación en interés de salvaguardar la calidad fitogenética y fitosanitaria de la semilla asexual obtenida por medio de técnicas biotecnológicas que ingresan al país.

Como ustedes se pueden dar cuenta estas son las observaciones de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

En lo personal no veo contradicción, lo que sí veo es que le podemos señalar a la Asamblea Legislativa que este proyecto, como dice la Oficina Jurídica, no lesiona la autonomía y competencia de las universidades estatales.

Y recomendamos tomar en consideración las observaciones adjuntas, de esa manera lo que hacemos es que va la parte jurídica en defensa de la autonomía universitaria, pero también va la parte técnica que es la recomendación que hace la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

MARIO MOLINA: En la conclusión y recomendación de la Oficina Jurídica dice:

“... Al no observarse que se lesiona la autonomía y competencia de las universidades estatales a las que más bien se les garantiza una participación y representación...”

Eso no es así en el caso de la UNED porque más bien se está excluyendo.

CELIN ARCE: Ahí dice universidades, una cosa es universidad y otra es CONARE. Lo que más se acostumbra es representante CONARE que existen en todos que son los rectores que pertenecen a cada universidad y son del órgano respectivo. Si lo que quiere es la UNED, entonces son las cinco universidades estatales.

MARIO MOLINA: Me asalta una duda viendo la integración a la que se refiere el artículo 44 del proyecto de Ley claramente la UNED no se menciona está excluida, no así el resto de las universidades públicas de modo que esta frase que dice: “... a las que más bien se les garantiza una participación y representación...”

En el caso de la UNED esto no aplica a no ser que lo esté entendiendo mal.

ALFONSO SALAZAR: Lo que sí creo que tiene razón y que no está contemplado por el señor Celín Arce, pero sí está contemplado por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que se puede incorporar con toda claridad es en el artículo 44. Voy a leer el artículo 44 de la Ley:

“Artículo 44.- Órgano Asesor

Para el efectivo cumplimiento de lo estipulado en este capítulo, créase la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), como órgano técnico especializado asesor y de apoyo, a la OFINASE.

Por la vía del reglamento, se definirán las funciones y su integración, en la que se deberá asegurar al menos una representación para el movimiento ecologista, para la Universidad de Costa Rica, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, de la Universidad Nacional de Costa Rica, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Técnica Nacional, del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, la Oficina de Semillas y el Ministerio de Agricultura.”

Ellos están señalando que la UNED quedó excluida, yo diría que le podemos agregar la colilla, con la recomendación de que en el artículo 44 se incluya también a la Universidad Estatal a Distancia.

NORA GONZÁLEZ: La conclusión y la recomendación que se hace es que al no observarse que se lesiona la autonomía y competencia de las universidades estatales y más bien se les garantiza una participación y representación. Dada esta situación es que se recomienda la aprobación del proyecto de ley.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo no es acoger el oficio de la Oficina Jurídica, el acuerdo es incluirlos como considerando y señalarle a la Comisión que la propuesta de ley no afecta la autonomía de la Universidad y que acojan las recomendaciones.

Y se les solicita acoger las recomendaciones e informe técnico adjunto incluyendo que en el artículo 44 de la Ley se incorpore también a la Universidad Estatal a Distancia.

Si nosotros acogemos, que en eso sí tiene razón la señora Nora González, si nosotros acogemos lo que dice la Oficina Jurídica estamos diciendo que no ponemos objeciones.

Porque esa es la recomendación, no, estamos diciendo que por el oficio se establece que no viola la autonomía universitaria y recomendamos que se acojan las observaciones técnicas y que se incorpore en esa Ley incluyendo la ampliación del artículo 44 para que se incorpore a la Universidad Estatal a Distancia.

NORA GONZÁLEZ: Lo que quiero plantear es que cuando uno solicita un criterio sobre un proyecto de ley, el criterio va más allá de ver si se afecta o no la autonomía universitaria. Porque no se puede tomar una decisión en función de ese único criterio y única variable para analizar un proyecto de ley.

En este caso, el proyecto de ley que podría ser en su momento cuando se esté debatiendo absolutamente a nivel nacional porque tiene que ver con formas ecológicas, la recomendación que se hace por parte del señor Luis Eduardo

Montero, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, él plantea específicamente dudas y las pone de forma muy concisas en un párrafo.

Y que tienen una implicación muy grande sobre la salud, la economía, sobre temas éticos que no están contemplados y analizados a fondo en el informe de la Oficina Jurídica.

A mí me parece bien no solamente señalar que no perjudica la autonomía universitaria, sin embargo, me parece absolutamente innecesario tratándose del proyecto de ley que estamos viendo, que mancilla o no la autonomía universitaria no es el tema de este proyecto, me gustaría más bien que nos pronunciemos respecto de estas consideraciones de fondo que están ahí, al menos dejarlas planteadas de forma clara en esos considerandos.

ALFONSO SALAZAR: La idea con la propuesta de acuerdo es, los considerandos vienen las observaciones de ambos, hay que poner ambos documentos, porque eso va para la Asamblea Legislativa.

El acuerdo del Consejo es señalar que el proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria, ese es el primer señalamiento y que la Universidad recomienda a la Asamblea Legislativa acoger las observaciones técnicas establecidas en el oficio ECEN-015 que aparece en los considerandos.

No podemos tomar un acuerdo por separado de ambos estudios esa es la idea porque la Oficina Jurídica establece que no tiene objeciones y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales sí tiene objeciones.

Simplemente, nosotros le damos peso a las objeciones que tiene la Escuela y en ninguna parte decimos que acogemos los dos.

Considerando esas observaciones, el Consejo valora que la ley no viola la autonomía universitaria y recomendamos a la Asamblea Legislativa o a la Comisión que es la que está estudiando esta ley incorporar las recomendaciones que hace la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

De esa forma aparece lo de la ECEN, el artículo 44, si les parece tomamos el acuerdo en esos términos para que se traslade a la Asamblea Legislativa.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio O.J.2016-109 del 26 de abril del 2016 (REF. CU-210-2016, suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente No. 16.098, que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS”, Expediente N. 16.098.

Esta ley en caso de aprobarse viene a derogar y sustituir la Ley de la Oficina Nacional de Semillas, Ley No. 6289 del 04/12/1978

Este proyecto tiene como fin establecer el marco jurídico para:

1. El desarrollo la actividad comercial de semillas, aplicable a su producción, comercio y uso; de manera que se promueva la productividad y desarrollo agropecuario, así como una sana, justa y equitativa competencia, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 3 de la presente Ley.
2. La Oficina Nacional de Semillas, en adelante OFINASE.
3. La promoción de la conservación, protección y uso de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Su ámbito de aplicación comprende la actividad comercial de semillas, de aquellas especies vegetales de utilidad en actividades agrícolas, pecuarias, forestales e industriales derivadas, observando las excepciones dispuestas en esta Ley, excluyendo las variedades locales, tradicionales, y criollas producidas o mejoradas por campesinos e indígenas, para guardar o para su uso propio, intercambio y comercio.

Para tales efectos resguarda el derecho de toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, a dedicarse a la producción, comercio o uso de semillas, a pertenecer a un registro oficial, a que se certifique o verifique oficialmente la calidad del producto que vende o adquiere, a tener acceso a este insumo biológico y a que se prevenga, evite o sancione el incumplimiento de obligaciones, la especulación y la competencia desleal.

Tales derechos se otorgan y resguardan siempre que se cumplan las obligaciones y disposiciones que dictan las normativas generales establecidas en esta Ley y a los procedimientos y las especificaciones técnicas que se establezcan reglamentariamente.

Deberán resguardarse los derechos de campesinos e indígenas a determinar las variedades de semillas que quieren plantar y conservar, así como ampliar sus conocimientos locales sobre la comercialización, el uso, el intercambio y el resguardo de las semillas, utilizar su propia tecnología o la que escojan guiadas por el principio de proteger la salud humana y preservar el medio ambiente, y desarrollar y cultivar sus propias variedades. Se crea la OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (OFINASE), como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería y contará con independencia administrativa, funcional y financiera. Tendrá personalidad jurídica para administrar el patrimonio que ésta Ley le encarga y estará sujeta al Plan Nacional de Desarrollo y a los controles y técnicas de la Contraloría General de la República.

“La OFINASE establecerá un Registro de Variedades Comerciales, en el cual se deben inscribir las variedades mejoradas desarrolladas por los sectores público y privado, nacional o extranjero, para fines de certificación y comercialización a nivel nacional.

La Oficina publicará anualmente la lista de variedades de especies, o grupo de especies, sujetas a la inscripción en el registro de variedades comerciales acorde con la definición de políticas y prioridades nacionales” (art. 18).

Según su artículo 8 será la Autoridad Competente que tendrá a su cargo la aplicación de la presente ley, para lo que establecerá las normas y procedimientos necesarios para la producción y comercio, en todas las etapas de reproducción o multiplicación, acondicionamiento, empaque, muestreo, almacenamiento, transporte, comercio, importación y exportación de las semillas de conformidad con lo establecido en el ámbito de aplicación de esta Ley.

Estará regida por una Junta Directiva integrada por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante, quien la presidirá,
- b) El Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones o su representante, quien fungirá como vicepresidente,
- c) Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción o su representante.
- d) **Un representante de las Universidades Públicas del país.**
- e) Un representante de la Agroindustria Nacional de Semillas, surgido de alguno de los subsectores privados de la cadena agro productiva semillera.
- f) Un representante de las organizaciones de productores agropecuarios.

El representante de las universidades públicas será nombrado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

El artículo 44 nos refiere que:

“ARTÍCULO 44.- ÓRGANO ASESOR. Para el efectivo cumplimiento de lo estipulado en este capítulo, créase la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAREFI), como órgano técnico especializado asesor y de apoyo, a la OFINASE.

Por la vía del reglamento, se definirán las funciones y su integración, en la que se deberá asegurar al menos una representación para el movimiento ecologista, para la Universidad de Costa Rica, Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, de la Universidad Nacional de Costa Rica, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la Universidad Técnica Nacional, del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, la Oficina de Semillas y el Ministerio de Agricultura.

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Al no observarse que se lesiona la autonomía y competencia de las universidades estatales a las que más bien se les garantiza una participación y representación, recomendamos que ese Consejo no objete el proyecto en referencia.

- 2. El oficio ECEN-015 del 22 de enero del 2016 (REF. CU-012-2016), suscrito por el señor Luis Eduardo Montero, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que remite el criterio del señor Marco Córdoba, Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria, que indica:**

“Me permito por este medio dar respuesta a su oficio SCU-342-2015 mediante el cual solicita criterio sobre el proyecto de ley Expediente No. 16.098 que emite el Mag. Marco Córdoba C, Encargado de la Catedra Gestión Empresarial Agropecuaria y avalado por esta Dirección.

Se considera que el expediente No. 16.098 denominado “Ley para la Promoción y Desarrollo de la Producción y Comercio de Semillas”, tiene en términos generales una condición adecuada para su promulgación con las siguientes excepciones en las cuáles debería modificarse el texto haciendo las siguientes incorporaciones:

Del Artículo 18, 19, 20 y 21 para poder ser realmente validadas en los objetivos de calidad fitosanitaria y genética del recurso fitogenético, debería considerar la existencia de una figura de Regencia, para poder dar garantía del cumplimiento fiel de los objetivos de la Ley, dicho Regente debería recaer en la figura de un profesional graduado de alguna carrera del campo de las Ciencias Agrícolas.

Del Artículo 44, en el cual se establece la conformación sugerida del Órgano Asesor para crear la “Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos (CONAFERI)”, fue omitida la participación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en perjuicio de nuestra participación en dicho órgano y sí se contempló únicamente la participación de las demás universidades públicas. Asimismo, no fue incluido en dicho órgano asesor la representación del sector privado, el cual siendo parte importante en la: importación, producción, Fito mejoramiento y exportación de semillas debería estar representado por medio de alguna de las organizaciones gremiales como las Cámaras de Agricultura del país.

El proyecto de Ley hace mención de la producción de semilla por medio de procesos biotecnológicos, sin embargo no presenta en ninguna parte del texto un apartado especial que regule y explique el procedimiento para que los laboratorios biotecnológicos se registren y puedan comercializar éste tipo de semilla asexual, tampoco hace mención de la regulación a la importación de material *in vitro* al país, el cual es importante en las actividades de producción agrícola en musáceas, solanáceas, palma, etc., y también del sector de plantas ornamentales para follaje, planta ornamental o flores de corte. Ésta observación en interés de salvaguardar la calidad fitogenética y fitosanitaria de la semilla asexual obtenida por medio de técnicas biotecnológicas que ingresan al país.”

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa que el proyecto de “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIO DE SEMILLAS” no afecta la autonomía de la Universidad.

Recomendar que se tome en consideración las observaciones técnicas del Encargado de la Cátedra de Gestión Empresarial Agropecuaria de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (oficio ECEN-015), incluyendo la incorporación de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en el órgano asesor que se integra en el artículo 44 de este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME

- 4. Inquietud del señor Álvaro García sobre las funciones del Consejo Universitario con respecto a las mociones del IV Congreso Universitario y además la convocatoria del V Congreso.**

ÁLVARO GARCÍA: Como una moción de orden para conocer dos aspectos, uno es, tal y como lo mencioné en la mañana, lo que tiene que ver con la función que

tiene el Consejo Universitario de acuerdo con el Estatuto Orgánico de pronunciarse, de acordar o de implementar las mociones aprobadas del Congreso Universitario, en este caso, el IV Congreso Universitario que es el más reciente. Porque parece que no ha habido todavía un pronunciamiento del Consejo Universitario, un acuerdo sobre el IV Congreso Universitario.

El segundo punto sería sobre el V Congreso Universitario porque también por Estatuto Orgánico el Consejo Universitario debe convocar cada cinco años a Congreso Universitario.

El Congreso Universitario anterior fue hace ya más de cinco años, ya se cumplieron los cinco años, más bien estamos en el sexto año implicaría que tengamos que convocar al V Congreso Universitario, sin embargo, tal y como lo ha establecido en varias ocasiones el señor rector por la conformación que está actualmente en el Estatuto Orgánico, el plenario es muy numeroso, somos alrededor de más de 800 personas, lo cual hace inviable el V Congreso Universitario, entonces habría que establecerlo y eso es lo que quiero saber.

Si ya hay plantadas modificaciones al Estatuto Orgánico para dar una conformación diferente al Congreso Universitario sino lo hay tendríamos que hacerlo y eso tiene cierta urgencia para nosotros para poder cumplir con lo que el Estatuto Orgánico nos manda de convocar cada cinco años a un Congreso Universitario.

Y sería de mal gusto, tal y como lo dije en la mañana, que pasen muchos años sin Congreso Universitario, especialmente porque no existen tantos espacios de reflexión a nivel de la comunidad universitaria como el Congreso Universitario y entonces habría que trabajar en esos dos temas.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo vamos a acoger, si les parece, la moción de orden para analizar en este tiempo que nos queda este punto.

Considero que con respecto al primer punto planteado es posible tomar un acuerdo solicitando a la Secretaría del Consejo Universitario entregar a este Consejo, a más tardar en una semana, un informe de las recomendaciones o de lo aprobado por el VI Congreso y su proceso de ingreso acá y si hay acuerdos del Consejo con respecto a eso.

Primero, que lo presente al Consejo Universitario como información a partir de ahí si no hay una entrada oficial de la segunda parte, hacer la solicitud formal al señor rector para que ingrese al Consejo Universitario, dándole también una semana de manera oficial, las resoluciones del IV Congreso de la segunda etapa.

Y a partir de ahí si es conveniente nombrar una comisión especial que analice las resoluciones y que diga qué se puede o no cumplir por qué motivo y haga una propuesta al Consejo Universitario sobre lo del IV Congreso.

El otro tema es que hay que encargarle a alguien que haga el estudio porque de acuerdo con la conformación, no sé si es conveniente solicitarle a la administración quién es el responsable, porque desconozco cómo ha funcionado el Congreso. Pero ¿quién ha sido la persona responsable o el órgano responsable de verificar la representación en el Congreso, quién levanta eso, una comisión?

CELIN ARCE: Debe existir una comisión organizadora, la última fue presidida por Eugenia. El Consejo Universitario es quien decide.

ALFONSO SALAZAR: ¿Integran una comisión? pero el Estatuto Orgánico dice quiénes forman parte del Congreso, entonces quién puede hacer un estudio del Estatuto, para ver cuántas personas forman parte del Congreso, que es lo que nos dirá si es factible llevarlo a cabo o no con esa cantidad de personas

A partir de ahí, la comisión especial puede hacer una propuesta para reforma estatutaria para que se presente con la mayor urgencia posible a la Asamblea Universitaria para poder realizar el próximo congreso.

Creo que si es responsabilidad de este Consejo, en el Consejo anterior si fuimos muy insistentes pero nunca fue presentado y la labor del Consejo diaria fue como diluyendo ya al final nadie se acordaba del Congreso.

Ahora que fue presentado como queja de un asambleísta y ha sido presentado aquí en el Consejo, entonces el primer acuerdo que podamos tomar es solicitar a la Secretaría General del Consejo Universitario un informe de cómo están las resoluciones del Congreso en su presentación al Consejo universitario y si hace falta, solicitarle al señor rector que en un plazo de ocho días sean presentadas oficialmente al Consejo Universitario.

Mi recomendación es nombrar una comisión especial. Podemos tomar el acuerdo de solicitarlo y que por medio de una nota Ana Myriam nos informe cómo está para la próxima semana, le damos prioridad al Consejo Universitario el Congreso.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

Las inquietudes planteadas en esta sesión, en relación con las mociones del IV Congreso Universitario.

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar a la Secretaría del Consejo Universitario que en la próxima sesión ordinaria presente un informe referente a los acuerdos tomados por este Consejo, en relación con las mociones del IV Congreso Universitario.**
- 2. Solicitar al señor rector que, en la próxima sesión ordinaria, haga entrega al Consejo Universitario, de manera oficial, de las mociones del IV Congreso Universitario.**

ACUERDO FIRME

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cinco minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA
PRESIDENTE a.i.
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AS **